



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe de procedimientos acordados sobre el
Informe Anual de Transparencia a 31 de diciembre de 2020

Informe de Procedimientos Acordados

A los miembros del Comité Directivo de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual:

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Vds., que se indican a continuación en relación con determinada información económico-financiera recogida en el Informe Anual de Transparencia a 31 de diciembre de 2020 de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (la Asociación), que se adjunta como Anexo a este informe y cuya preparación y contenido es responsabilidad del Comité Directivo de la Asociación en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (modificada por Ley 2/2019 de 1 de marzo), y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017. Nuestro encargo se ha realizado de acuerdo con las normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Entender la naturaleza de las actividades realizadas por la Asociación.
2. Obtener el Informe Anual de Transparencia y las cuentas anuales de la Asociación, debidamente formuladas por el Comité Directivo, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.
3. Comprobar que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y memoria), incluidos en el Informe Anual de Transparencia, se corresponden con los estados principales que componen las cuentas anuales de la Asociación a 31 de diciembre de 2020 sujetas a auditoría.
4. Evaluar la concordancia de la información contable sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los miembros del Comité Directivo de la Asociación, incluida en el Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio 2020.
5. Evaluar la concordancia de la información financiera sobre los derechos recaudados durante el ejercicio 2020, por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización, incluidos en el Informe Anual de Transparencia con las cuentas anuales de la Asociación al 31 de diciembre de 2020.

6. Obtener los diversos detalles indicados a continuación sobre los que se han seleccionado unas muestras, con un alcance equivalente al 5% de las poblaciones, con un límite máximo de 5 partidas y con un mínimo de 1.
 - a. Detalle de los costes de la gestión de derechos y otros servicios prestados por la Asociación;
 - Evaluar la concordancia del descuento de gestión por modalidad de derechos indicado en el Informe Anual de Transparencia y en la memoria de las cuentas anuales de la Asociación al 31 de diciembre de 2020.
 - Obtener la conciliación del agregado de los costes de explotación y financieros, de los recursos empleados para cubrir los costes, de los descuentos de gestión y deducciones aplicadas relacionados con la gestión de derechos y con otros servicios de gestión, con los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2020 y;
 - Seleccionar una muestra de partidas y obtener la documentación soporte, comprobar la consistencia en la clasificación entre costes de gestión de derechos y otros servicios de gestión en el Informe Anual de Transparencia a 31 de diciembre de 2020.
 - b. Detalle de la información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos:
 - Obtener la conciliación del agregado de los importes atribuidos a los titulares de derechos, importe total pagado a los titulares de derechos, importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos, cobros no repartidos e importes repartidos pendientes de asignación, importe total atribuido pero aún no pagado a los titulares de derechos y los importes que no pueden ser objeto de reparto, con los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2020 y
 - Seleccionar una muestra de partidas, obtener la documentación soporte y comprobar la consistencia con la clasificación de las partidas en el Informe Anual de Transparencia de la Asociación a 31 de diciembre de 2020.
 - c. Detalle de las relaciones con otras entidades de gestión y la conciliación de su información financiera con los importes incluidos en el Informe Anual de Transparencia, así como con los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2020, y
 - Seleccionar una muestra de partidas, obtener la documentación soporte y comprobar la consistencia con la clasificación de las partidas en el Informe Anual de Transparencia de la Asociación a 31 de diciembre de 2020.
7. Evaluar la concordancia entre el Informe Anual de Transparencia y las cuentas anuales de la Asociación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, con respecto a la información especial sobre la utilización de los importes deducidos destinados a la función social prevista en el artículo 178 de la Ley de Propiedad Intelectual.

8. Obtener una carta de manifestaciones del Comité Directivo de la Asociación.

Como resultado de los procedimientos aplicados, mencionados anteriormente, no hemos encontrado excepciones.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Informe Anual de Transparencia de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual a 31 de diciembre de 2020. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin sin nuestro consentimiento previo o ser distribuido a terceros distintos de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual y del Ministerio de Cultura y Deporte en su competencia de control de las entidades de gestión. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente al Informe Anual de Transparencia a 31 de diciembre de 2020, emitido por el Comité Directivo de la Asociación, de conformidad con la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y no es extensible a los estados financieros de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual considerados en su conjunto.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Adolfo Pérez Liñán

24 de mayo de 2021

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 01/21/05808
30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Sello distintivo de otras actuaciones

A G E D I

**ENTIDAD DE GESTION
DE DERECHOS DE
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe Anual de Transparencia

(Ley 2/2019 de 1 de marzo)

a

31 de diciembre de 2020

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Índice

	Página
ESTADOS FINANCIEROS	5
MEMORIA DEL EJERCICIO	7
1. Naturaleza y actividades principales	7
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	10
2.1 Imagen fiel.	11
2.2 Comparación de la información.	11
2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.	11
a) Pasivos contingentes.	11
b) Activos contingentes.	13
2.4 Situación patrimonial	13
3. Normas de registro y valoración.	15
3.1 Inmovilizado intangible.	15
a) Gastos de desarrollo.	15
b) Aplicaciones informáticas.	15
c) Estudios tarifarios.	15
3.2 Inmovilizado material	16
3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.	16
3.4 Arrendamientos.	17
3.5 Instrumentos financieros.	17
a) Préstamos y partidas a cobrar	17
b) Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar	18
c) Activos financieros disponibles para la venta	18
d) Bajas de activos financieros	19
e) Deterioro de valor de activos financieros	19
f) Débitos y partidas a pagar	19
g) Bajas y modificaciones de pasivos financieros	20
h) Fianzas	20
3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	20
3.7 Impuesto sobre sociedades	20
3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	21
3.9 Ingresos de la actividad	21
a) Ingresos de miembros	22
b) Ingresos por prestación de servicios	22
c) Ingresos para actividades asistenciales y promocionales	22
3.10 Provisiones y Contingencias	23
3.11 Indemnizaciones por cese	24
3.12 Subvenciones	24
3.13 Transacciones con partes vinculadas	24
3.14 Negocios conjuntos	25
4. Inmovilizado Intangible	26
5. Inmovilizado Material	28
6. Arrendamientos operativos	29
7. Activos financieros	29
7.1 Activos disponibles para la venta a largo plazo	30
7.2 Otros activos financieros a corto plazo	30
7.3 Otros activos financieros a largo plazo	30
8. Clientes terceros por ventas y prestación de servicios	31
9. Efectivos y otros activos líquidos	32
10. Patrimonio neto	32
11. Provisiones y Contingencias	33

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

11.1 Provisiones	33
a) Provisiones a corto plazo.	33
b) Provisiones a largo plazo.	34
11.2 Activos y Pasivos Contingentes.	35
11.3 Avaless	36
12. Subvenciones	36
13. Pasivos financieros.	36
14. Situación fiscal	37
14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas	37
14.2 Impuesto sobre sociedades	38
15. Ingresos y Gastos	39
15.1 Ingresos de la actividad propia	39
15.2 Gastos de personal	39
15.3 Servicios exteriores	40
15.4 Ingresos financieros	40
16. Negocios conjuntos	41
16.1 Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR)	41
16.2 Agedi-AIE Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE	43
16.3 U.T.E. Copyespaña	44
17. Operaciones con partes vinculadas	45
17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas	45
17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas	46
17.3 Información relativa a los miembros del Comité Directivo de la Asociación (órgano de gobierno) y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	46
18. Información sobre empleados	47
19. Periodificaciones a corto plazo	48
20. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	48
20.1 Actividades de explotación	48
20.2 Actividades de inversión	49
21. Información sobre el período medio de pago a proveedores	49
22. Honorarios de auditoría	49
23. Estado de flujos de efectivo	50
24. Hechos posteriores al cierre.	51
INFORME DE GESTION	52
INFORME DE TRANSPARENCIA	55
1. Actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto y fines	55
1.1 Actividad principal de la Asociación.	55
1.2 Agencia Española del código ISRC	55
1.3 Herramientas de reparto de derechos: Ritmogestión y BDR	56
1.4 Ventanilla Única Digital	57
1.5 Otras Actividades	57
2. Información sobre las negativas a conceder una autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la Asociación	57
3. Descripción de la estructura jurídica y administrativa	58
3.1 Miembros de la Asociación.	60
3.2 Órganos de Gobierno	60
3.3 Otros aspectos de la organización y estructura	60
a) Órgano de Control Interno	60

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

b) Comité de Quejas y Reclamaciones	61
c) Comités Consultivos	62
3.4 Contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y Extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas	63
3.5 Modificaciones de Estatutos, de normas internas o del contrato de gestión.	68
4. Información sobre toda entidad que sea propiedad o esté controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte por la entidad de gestión	69
5. Información sobre el importe total de las remuneraciones pagadas a las personas Contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	70
6. Información financiera sobre los derechos recaudados	71
7. Información financiera sobre el coste de la gestión de derechos y otros servicios prestados	72
7.1 Método utilizado para la asignación de costes tanto directos como indirectos	72
7.2 Costes de explotación y financieros	72
7.3 Recursos empleados para cubrir los costes	74
7.4 Descuentos de gestión. Deduciones aplicadas y porcentaje que representa	74
a) Relacionados únicamente con la gestión de derechos	75
b) Relacionados con otros servicios	76
8. Información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos	77
8.1 Reparto neto de descuentos de administración por modalidad de derecho	77
8.2 Importe total pagado a los titulares de derechos	77
8.3 Frecuencia de los pagos	78
8.4 Importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos	79
a) Cobros no repartidos	80
b) Importes repartidos pendientes de asignación	80
8.5 Importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos	82
8.6 Observaciones sobre el plazo establecido en el párrafo 2º del art. 177.1	83
8.7 Importes que no pueden ser objeto de reparto	83
9. Relaciones con otras entidades	85
9.1 Importes percibidos de otras entidades de gestión.	85
9.2 Descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión	86
9.3 Importes pagados a otras entidades de gestión.	86
9.4 Descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deben abonarse a otras entidades de gestión	87
9.5 Importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión	87
10. Información especial sobre la utilización de los importes deducidos destinados a La función social prevista en el artículo 178 de la LPI	88
10.1 Actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes	89
a) Listas de Ventas	89
b) Listas de Radio y TV	90
c) Premios Odeón	90
10.2 Actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación	92
a) Acciones de Internacionalización	92
b) Convenio de colaboración con Lanku Bertso	93
c) Actividades de lucha contra la piratería	94
d) Acciones Legales contra la piratería	95
e) Ayudas financieras Covid-19	97
FORMULACION DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	98

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020

Balance al cierre del ejercicio 2020 (en euros)

ACTIVO	2019	2020	Notas Memoria
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.702.857,75	2.342.882,63	
I. Inmovilizado intangible	409.377,46	324.813,86	
1. Desarrollo	214.805,80	90.471,76	4
5. Aplicaciones Informáticas	194.571,66	234.342,10	4
III. Inmovilizado material	6.477,58	13.997,86	
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.477,58	13.997,86	5
VI. Inversiones financieras a largo plazo	2.287.002,71	2.004.070,91	
3. Valores representativos de deuda	2.287.002,71	2.004.070,91	7
B) ACTIVO CORRIENTE	41.915.002,23	36.121.230,83	
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	15.018.167,33	16.574.651,63	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.668.033,28	9.305.793,68	7 y 8
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	4.452.274,92	5.205.256,18	7 y 8
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.897.859,13	2.063.601,77	14
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.159.383,97	2.532.734,56	
5. Otros activos financieros	3.159.383,97	2.532.734,56	7 y 17
VI. Inversiones financieras a corto plazo	1.226.573,53	1.230.071,53	7
3. Valores representativos de deuda	1.211.400,00	1.211.400,00	
5. Otros activos financieros	15.173,53	18.671,53	
VII. Periodificaciones a corto plazo	6.602,50	1.102,51	
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22.504.274,91	15.782.670,60	
1. Tesorería	22.504.274,91	15.782.670,60	9
TOTAL ACTIVO	44.617.859,98	38.464.113,46	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2020	Notas Memoria
A) PATRIMONIO NETO	-1.941.953,01	-1.936.434,49	
A-1) Fondos propios	-1.941.953,01	-1.936.434,49	10
I. Fondo Social	1.464.836,26	1.470.354,78	
1. Fondo Social	2.147.690,43	2.147.690,43	
2. (Fondo Social no exigido)	-682.854,17	-677.335,65	
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-3.355.539,27	-3.406.789,27	
1. Remanente	236.172,67	236.172,67	
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-3.591.711,94	-3.642.961,94	
IV. Excedente del ejercicio	-51.250,00	0,00	
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.124.984,63	1.288.027,61	
I. Provisiones a largo plazo	3.123.121,47	1.286.164,45	11
4. Otras provisiones	3.123.121,47	1.286.164,45	
II. Deudas a largo plazo	1.863,16	1.863,16	
5. Otros pasivos financieros	1.863,16	1.863,16	13
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00	14
C) PASIVO CORRIENTE	43.434.828,36	39.112.520,34	
II. Provisiones a corto plazo	812.467,46	1.760.898,32	11
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	430.867,70	482.749,44	13
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	42.053.346,15	35.249.391,75	
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	38.146.375,64	34.381.018,17	
3. Acreedores varios	3.711.433,20	699.776,24	13
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	28.900,76	22.600,02	13
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	99.660,28	71.017,90	14
7. Anticipos recibidos por pedidos	66.976,28	74.979,42	13
VII. Periodificaciones a corto plazo	138.147,05	1.619.480,83	19
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	44.617.859,98	38.464.113,46	

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 (en euros)

Descripción	2019	2020	Notas Memoria
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Ingresos de la actividad propia	6.816.837,80	5.417.102,30	15.1
a) Cuotas de asociados y afiliados	6.029.063,69	5.065.400,83	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	787.342,11	351.433,47	
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	432,00	268,00	
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	13.941,69	13.507,13	
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	32.771,91	30.906,11	4
7. Otros ingresos de la actividad	205.693,76	67.862,18	
8. Gastos de personal	-840.049,39	-818.895,13	15.2
a) Sueldos, salarios y asimilados	-629.312,83	-618.110,99	
b) Cargas Sociales	-210.736,56	-200.784,14	
9. Otros gastos de la actividad	-6.273.239,52	-4.403.692,88	
a) Servicios Exteriores	-6.270.088,21	-4.399.404,84	15.3
b) Tributos	-3.151,31	-4.288,04	
10. Amortización del inmovilizado	-176.876,97	-170.880,15	4 y 5
12. Exceso de provisiones	14.447,89	1.458,69	
14. Otros resultados	-51.407,07	0,00	11.1.b
A.1) Excedente de la Actividad	-257.879,91	137.368,25	
14. Ingresos financieros	305.259,20	160,29	15.4
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	305.259,20	160,29	
b.2) De terceros	305.259,20	160,29	
15. Gastos financieros	-98.629,29	-137.528,54	
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-98.629,29	-137.528,54	
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	206.629,91	-137.368,25	
A.3) Excedente antes de impuestos	-51.250,00	0,00	
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	14
A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-51.250,00	0,00	
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Activos financieros disponibles para la venta	-371,63	0,00	7
C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	-371,63	0,00	
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00	0,00	
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	-371,63	0,00	
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	-51.621,63	0,00	

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

MEMORIA DEL EJERCICIO 2020

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante “la Asociación”) es una asociación sin ánimo de lucro que fue constituida por los productores de fonogramas como entidad de gestión de sus derechos de propiedad intelectual en el año 1989, tras la publicación en España de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, en la que se establecía esta forma de gestión colectiva de los citados derechos.

La Asociación obtuvo la preceptiva autorización del Ministerio de Cultura por Orden de 15 de febrero de 1989 (B.O.E. de 11 de marzo de 1989).

La sede social se encuentra situada en la calle María de Molina, 39 6ª planta de Madrid.

Su objeto social y actividad principal consisten en la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, en los términos previstos en sus estatutos. También lleva a cabo otras actividades como son la representación profesional de sus miembros, plantear y coordinar actuaciones frente a terceros en defensa de los derechos de propiedad intelectual, la realización de actividades promocionales en beneficio de autores y artistas, y asistenciales en beneficio de sus miembros e informar y colaborar con los Organismos estatales, entre otras.

Los requisitos para ser miembro de la Asociación para cualquier persona física o jurídica es que tengan la condición de productores fonográficos y sean titulares de los derechos que gestiona la Asociación.

En julio de 2003, la Asociación y AIE (entidad que representa a los artistas, intérpretes o ejecutantes), firmaron un acuerdo por el que ambas entidades aunaban sus esfuerzos para poner en marcha un órgano de gestión conjunto para la concesión de licencias y la obtención de las percepciones económicas que se derivan para estos colectivos de la comunicación pública de fonogramas. La entidad jurídica creada fue una Comunidad de Bienes denominada AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (en adelante OCR). La participación de la Asociación en el OCR es del 55%.

En diciembre de 2016, se elevó a escritura pública el acuerdo por el que el órgano conjunto entre la Asociación y AIE, se constituye como una Unión Temporal de Empresas, con plenos efectos de funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017, conservando los mismos fines, objetivos y recursos necesarios para el desarrollo de su actividad que había en la Comunidad de Bienes, la cual continua con parte de su funcionamiento hasta su disolución.

l

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Además, desde finales del ejercicio de 2009, se está desarrollando un acuerdo de colaboración suscrito entre AGEDI – AIE de un lado y la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante Sgae) de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas en establecimientos públicos.

Dicho acuerdo tenía un periodo inicial de implantación de dos años (que se han ido prorrogando anualmente) por el que AGEDI-AIE han dado mandato a Sgae para hacer esta gestión en su nombre.

En enero de 2011 se constituyó la Unión Temporal de Empresas (en adelante Copyespaña) formada por la Asociación y otras tres entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual (AIE, Cedro y Sgae), cuyo objeto social es la gestión conjunta de la compensación equitativa por copia privada que les corresponde a los autores, artistas, intérpretes o ejecutantes, editores de libros y publicaciones asimiladas y productores, al amparo del artículo 25 del TRLPI y demás normas que se hayan dictado o dicten en el futuro para el desarrollo del mencionado precepto. La participación de la Asociación en Copyespaña es del 15,49%.

La Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas.

Adepi promueve el conocimiento de la propiedad intelectual, la comprensión de los derechos de propiedad intelectual y la función y actividad de las entidades de gestión colectiva. Trabaja para formar en el respeto a los citados derechos y concienciar de la importancia de proteger y fomentar el sector de la cultura en las políticas públicas.

El 5 de noviembre de 2014 se publicó la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con la finalidad principal de incidir sobre tres asuntos:

- La revisión del sistema de copia privada.
- El diseño de mecanismos eficaces de supervisión de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual: Se recoge de forma detallada y sistemática el catálogo de obligaciones de las entidades de gestión para con las Administraciones Públicas y respecto a sus asociados, con especial atención a aquellas relacionadas con la rendición anual de cuentas.
- El fortalecimiento de los instrumentos de reacción frente a las vulneraciones de derechos que permita el impulso de la oferta legal en el entorno digital.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Según la nueva redacción dada por la Ley 21/2014 a lo dispuesto en el artículo 157.1.e) del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril y conforme a la disposición adicional primera de la citada ley, todas las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deben crear una asociación denominada “Ventanilla Única Digital” al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y normas complementarias.

Dicha Asociación tiene por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas.

En dicha ventanilla única los usuarios del repertorio de las entidades de gestión podrán conocer de forma actualizada el coste individual y total a satisfacer al conjunto de dichas entidades, como resultado de la aplicación de las tarifas generales a su actividad, y realizar el pago correspondiente.

En este sentido, en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el 22 de abril de 2015, se aprobó la incorporación de la Asociación a dicha Ventanilla Única.

Tras la aprobación del Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio, que ha repuesto en España un sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades gestión, se ha adecuado la finalidad de la Ventanilla Única Digital a fin de que cubra la gestión de la compensación por copia privada, si bien, su arranque operativo tuvo lugar en el primer trimestre de 2018.

En 2019, se publicó la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Esta nueva normativa ha obligado a las entidades de gestión a realizar diversos cambios adaptativos a la misma, que, en el caso de la Asociación, fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, en la que se modificaron los Estatutos.

El artículo 159 de la Ley 2/2019, ha obligado a la Asociación a modificar su denominación social en los términos que en el mismo se establecen, pasando a denominarse AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, anteriormente Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI).

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

En la Asamblea General Ordinaria de la Asociación celebrada el 7 de octubre de 2020, se aprobó la incorporación de la Asociación a una estructura conjunta con Sgae y AIE con el objeto de recaudar a través de una Ventanilla Única, los derechos de comunicación pública de fonogramas y reproducción para la comunicación pública de los mismos.

Con respecto a las circunstancias excepcionales acaecidas durante el ejercicio 2020 en relación con la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, el Comité Directivo de la Asociación activó los planes de contingencia contemplados ante estas circunstancias, que permitieron la continuidad de la actividad de la Asociación, intentando en la medida de lo posible aproximarla a la normalidad.

Para ello, se llevaron a efecto, la implementación de medidas organizativas para la gestión de la crisis, tanto individuales (gestión de situaciones de contagio o aislamiento), como colectivas. Dichas medidas, resultaron perfectamente compatibles con la continuidad de actividad de la Asociación, habiéndose reforzado a lo largo del ejercicio en función de la evolución que ha seguido la pandemia, estando en disposición de poder prorrogarlas el tiempo que la autoridad disponga, sin poner con ello en situación crítica la actividad de la Asociación.

El Comité Directivo de la Asociación no prevé imposibilidad de cumplimiento de obligación contractual alguna, y por tanto no se prevé ninguna consecuencia derivada de faltas de cumplimiento de la actividad a causa de la epidemia.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del TRLPI, el cual, en su apartado 1, establece que:

- i. Habrán de elaborarse conforme al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre y sus posteriores modificaciones, así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) y se han formulado exclusivamente según los modelos normales previstos en él.
- ii. Deben acompañarse del informe de gestión con el contenido establecido en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.9 de los estatutos de la Asociación, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Directivo, representado por su Presidente, para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales, están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

2.1 Imagen fiel.

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto.

2.2 Comparación de la información.

La Asociación presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables que le son aplicables a la Asociación.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Directivo de la Asociación se han basado en la información disponible al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios.

El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Las circunstancias que, a la fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales, pueden tener alguna incidencia en el futuro y llevar asociada la posibilidad de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

a) Pasivos contingentes

La Asociación interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC de 14 de junio de 2012, por la que se declaró la existencia de infracción por abuso de posición de dominio (expediente Antena 3) y se impuso una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida en la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenaba a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta. Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (8 de marzo de 2018) de las pretensiones de Agedi y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación dejó provisionado en espera de la resolución definitiva (Nota 11.2).

El día 9 de enero de 2020, se dictó resolución de la CNMC por la que se calculó el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. La Asociación tuvo en consideración esta información al cierre del ejercicio 2019, minorando el desequilibrio patrimonial existente. Dicha resolución ha sido nuevamente recurrida por la Asociación al considerar algunos de los criterios utilizados por la Comisión no son ajustados a derecho, por lo que habrá que esperar al resultado de dicho recurso para que se pueda concretar el importe definitivo de la sanción, cuyo importe, en todo caso, no podrá ser superior al indicado inicialmente (Nota 11.2).

En marzo de 2020 se interpuso recurso contra dicha resolución ante la Audiencia Nacional, el cual ha sido admitido a trámite y se encuentra pendiente de los siguientes trámites procesales.

Con fecha 13 de mayo de 2014 se inició un expediente sancionador por parte de la CNMC contra AGEDI y AIE por abuso de posición dominante y establecimiento de tarifas abusivas a las emisoras de radio (Nota 11.2).

Con fecha 26 de noviembre de 2015, la CNMC dictó resolución en dicho expediente, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, fueron recurridas ante la Audiencia Nacional.

El 3 de junio de 2016, la Audiencia Nacional publicó el auto por el que se suspendía la ejecución de la sanción mediante la presentación del correspondiente aval (Nota 11.3). A la fecha de elaboración de esta memoria, sigue estando pendiente de sentencia el recurso sobre el fondo del asunto.

El 24 de abril de 2019 fue recurrida por AGEDI-AIE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la resolución de 17 de octubre de 2018 de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual ("SPCPI"), en el procedimiento de determinación de tarifas 2017/001 para el sector de la radiodifusión.

Así mismo, el 20 de marzo de 2019 se notificó a AGEDI-AIE la concesión de las medidas cautelares de suspensión de los posibles efectos retroactivos de la citada resolución, para lo que se ha pedido por la Audiencia Nacional el depósito de una garantía por importe de 1.858.200,00 euros en el caso de la Asociación, que se hizo efectivo con fecha 6 de mayo de 2019. Dicho expediente se encuentra pendiente de los siguientes trámites procesales.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

b) Activos contingentes

Al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de sentencia firme el procedimiento judicial de AGEDI y AIE contra Antena 3 por el que se reclama un total de 17.093.260 euros, de los cuales, corresponden a la Asociación, 10.900.243 euros. El 10 de junio de 2013 se dictó sentencia en primera instancia estimando parcialmente la demanda presentada. Dicha sentencia fue recurrida por AGEDI y AIE el 3 de septiembre de 2013.

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente la demanda interpuesta por la Asociación y condena a Antena 3 por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009. Dicha sentencia ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo por la demandada y se encuentra pendiente de sentencia (Nota 11.2). Esta sentencia no es firme al haberse interpuesto por ANTENA 3 recurso de casación, el cual se tramita actualmente ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (recurso 952/2016), habiéndose suspendido la tramitación del mismo al haberse planteado cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto prejudicial C-147/19 Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación).

Con posterioridad al cierre del ejercicio (9 de febrero de 2021), el Tribunal Supremo ha dictado sentencia sobre el recurso presentado por A3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de Agedi, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (decisión publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de Agedi, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a A3.

2.4 Situación patrimonial.

La Asociación presenta al 31 de diciembre de 2020 un fondo de maniobra negativo por importe de 2.991.289,51 euros (al 31 de diciembre de 2019 era negativo por importe de 1.519.826,13 euros).

El Patrimonio Neto es negativo al 31 de diciembre de 2020 por importe de 1.936.434,49 euros (a 31 de diciembre de 2019 fue negativo por importe de 1.941.953,01 euros) como consecuencia de las pérdidas registradas en los ejercicios 2013, 2015 y 2019.

El Comité Directivo ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de entidad en funcionamiento debido a que sus miembros han manifestado que, en el caso de que fuera necesario, prestarán su apoyo financiero para mantener el equilibrio financiero necesario para una gestión continuada.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Así se desprende de las obligaciones contraídas por los miembros en el contrato de gestión (cláusula cuarta) en virtud del cual el miembro está obligado a satisfacer puntualmente las cuotas extraordinarias que estatutariamente se acuerden. En el artículo 17 de los Estatutos, en su letra d), se establece que los miembros deberán satisfacer puntualmente, las aportaciones económicas que les correspondan para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.

Con el fin de minorar el desequilibrio patrimonial que figuraba en el balance a 31 de diciembre de 2014, la Asamblea General Ordinaria de 2015 aprobó la aplicación de los derechos cuya prescripción, de acuerdo con los criterios y normas de reparto de la Asociación, tuvo lugar durante ese ejercicio, reconociendo los derechos de crédito de los miembros al cierre de este.

Dichos derechos de crédito, por importe de 1.138.064,42 euros, se utilizaron para compensar, hasta donde alcanzó, la aportación pendiente de desembolso que los miembros tenían con la Asociación para restablecer el desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2014. Esta aplicación ha tenido el efecto de un desembolso parcial de la aportación pendiente, minorando la deuda de los miembros con la Asociación en dicho importe.

Con motivo de la resolución de la CNMC del 9 de enero de 2020, mencionada en el apartado Punto 2.3 a) (expediente de Antena 3), se procedió, al cierre de 2019, a minorar en 107.043,00 euros, las aportaciones pendientes de desembolso que los miembros tienen con la Asociación para restablecer el desequilibrio patrimonial establecido al cierre del ejercicio 2014.

Como consecuencia de la sanción de 1,2 millones de euros impuesta por la CNMC en su resolución de 26 de noviembre de 2015 se incrementó el fondo social negativo existente a 31 de diciembre de 2015, en espera del resultado del recurso contra la citada sanción.

En el ejercicio 2019, la Asociación reconoció en sus cuentas, un incremento del patrimonio negativo por el importe de 51.250,00 euros que corresponden a la sanción de la CNMC del asunto “gramolas”, que resultó firme y definitiva el 9 de enero de 2019.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

3.1 Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. Los gastos de personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos efectuados por la empresa para su activo” de la cuenta de resultados. El inmovilizado intangible se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible cada cierre de ejercicio.

a) Gastos de desarrollo

La Asociación procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en proyectos específicos e individualizados para cada actividad que cumplen las siguientes condiciones:

- El coste está claramente asignado, de manera que se pueda imputar y distribuir en el tiempo.
- Existe en todo momento motivos fundados del éxito técnico del proyecto para los miembros.

Los gastos de desarrollo se amortizan tras su activación durante cuatro años.

En el caso de que existieran dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, los importes registrados en el activo se imputarían directamente a la cuenta de resultados del ejercicio.

b) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por la Asociación, figuran por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

c) Estudios tarifarios

Incluyen todos los gastos incurridos en el procedimiento de elaboración de tarifas en el que intervienen un equipo de economistas y abogados (informes, honorarios de expertos y asesores externos) incluyendo, en su caso, la participación de dichos profesionales en las negociaciones con las asociaciones sectoriales más importantes a quienes va dirigido el resultado de los estudios y análisis.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Los estudios tarifarios llevados a cabo por el OCR figuran integrados porcentualmente, por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cinco años en que está prevista su utilización.

3.2 Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material se valoran a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

En el precio de adquisición se incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado material se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

Los elementos del inmovilizado material se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

La Asociación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material.

3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Asociación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados.

✓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

3.4 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Asociación sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto.

3.5 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Asociación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros.

Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

b) Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar

Incluyen los activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de obtener ganancias a corto plazo. Así mismo, también forman parte de esta categoría los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de resultados. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, los activos financieros mantenidos para negociar se reconocen a valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados.

c) Activos financieros disponibles para la venta

La Asociación clasifica en esta categoría los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no cumplen los requisitos para ser clasificados en las categorías anteriores.

Los activos financieros disponibles para la venta, se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costes de transacción directamente atribuibles a la compra. Para los instrumentos de patrimonio, se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros clasificados en esta categoría, se valoran a valor razonable, reconociendo la pérdida o ganancia en ingresos y gastos reconocidos del patrimonio neto.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de estos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

↓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

d) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Asociación ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

e) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Asociación sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor, registrándose las mismas contra la cuenta el epígrafe del balance “Proveedores, entidades del grupo y asociadas”.

f) Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Asociación y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

g) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Asociación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Asociación reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluida cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de resultados.

h) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de resultados durante el periodo de arrendamiento, siempre que estos importes sean significativos.

3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Los descubiertos bancarios se reconocen en el balance como pasivos financieros por deudas con entidades de crédito.

3.7 Impuesto sobre sociedades

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance.

La Asociación se rige según lo dispuesto por el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se regula el régimen de entidades parcialmente exentas, según el cual están exentas las rentas obtenidas por la Asociación procedentes de la realización de actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica.

La exención no alcanza a los rendimientos que pudiera obtener la Asociación por explotaciones económicas, ni a las rentas de su patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones a título oneroso, salvo que éstas se realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica o salvo que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Asociación presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Asociación no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

3.9 Ingresos de la actividad

Los ingresos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

✓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago, el plazo transcurrido y el tipo de interés efectivo aplicable.

a) Ingresos de miembros

Constituyen el importe anual de los ingresos de gestión que las distintas clases de miembros deben aportar para el sostenimiento de la Asociación. Este es fijado por el Comité Directivo, quien establece un importe mínimo fijo, que se refleja cómo ingresos de gestión de miembros, en el caso de no haber gestionado ningún ingreso durante el ejercicio o un porcentaje sobre la facturación realizada por la Asociación por cada concepto gestionado, que se devenga cuando se distribuyen los derechos cobrados de los terceros, según acuerdo previo adoptado por la Asamblea General Ordinaria.

La Asociación reconoce dichos ingresos en el ejercicio en que se devengan.

b) Ingresos por prestación de servicios

Existe una prestación de servicios principal directamente relacionada con el objeto y fines de la Asociación tal y como se define en sus Estatutos cuyos destinatarios son los propios miembros. El Comité Directivo de la Asociación aprueba, para cada ejercicio, el porcentaje sobre las cantidades que el miembro de la Asociación perciba de los derechos de propiedad intelectual gestionados por la Asociación. Dicho porcentaje se determina conforme a lo establecido en el artículo 42 de sus Estatutos.

Los ingresos generados como consecuencia de las prestaciones de servicios de su actividad propia, se registran en el momento en que se produce el devengo, contabilizándose simultáneamente el gasto necesario para su obtención, de forma que al cierre del ejercicio todos los ingresos devengados y sus correspondientes gastos se encuentran contabilizados.

c) Ingresos para actividades asistenciales y promocionales

La Asociación gestiona la compensación equitativa por Copia Privada, previsto en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que tiene la obligación de destinar el 20% de los derechos recaudados por este concepto, a actividades de carácter promocional, en beneficio de autores y artistas y de carácter asistencial, en beneficios de sus miembros, a partes iguales.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas y repartidas por la Asociación durante el ejercicio 2020.

Durante el ejercicio 2020, el importe de los fondos de carácter asistencial ha sido destinado, conforme a lo aprobado por la Asamblea General, a la realización por parte de la Asociación de dichas actividades y cedida parcialmente a otra Asociación, la cual lleva a cabo las actividades encomendadas, que quedan justificadas debidamente ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. A título enunciativo se citan entre estas actividades las derivadas de la persecución, investigación y lucha contra el fraude por piratería, así como las acciones legales iniciadas tanto por Agedi como por Promusicae contra los delitos derivados de tales actividades constitutivas de fraude.

La provisión nace en el momento del reparto de los correspondientes derechos y el reconocimiento y registro en la cuenta de resultados de estos ingresos, se efectúa en el ejercicio en que se lleva a cabo el proyecto financiado con dicha recaudación, contabilizándose a su vez los gastos asociados a los mismos también en ese momento.

3.10 Provisiones y Contingencias

Las provisiones se reconocen cuando la Asociación tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados la mejor información disponible, los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de resultados.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Asociación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

3.11 Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

3.12 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, sin deducir efecto impositivo según lo indicado en el apartado 3.7 anterior.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Asociación hasta que adquieren la condición de no reintegrable, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

3.13 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones de tráfico normal de la Asociación y se prestan a precios de mercado, sin que el Comité Directivo considere que exista contingencia fiscal alguna significativa por dichas transacciones con partes vinculadas.

3.14 Negocios Conjuntos

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado intangible, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2019			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Trasposos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	206.244,21	36.092,27	0,00	242.336,48
Aplicaciones Informáticas	206.004,82	24.258,61	-33.806,60	196.456,83
Estudios Tarifarios	980.456,11	0,00	-395.074,59	585.381,52
Total Inmovilizado Intangible	1.392.705,14	60.350,88	-428.881,19	1.024.174,83
Amortización Acumulada				
Gastos de desarrollo	-130.183,29	-37.644,32	0,00	-167.827,61
Aplicaciones Informáticas	-170.534,91	-18.751,74	33.806,60	-155.480,05
Estudios Tarifarios	-569.488,28	-117.076,01	395.074,59	-291.489,70
Total Amort. Acumulada	-870.206,48	-173.472,07	428.881,19	-614.797,36
Valor Neto	522.498,66	-113.121,19	0,00	409.377,46
Ejercicio 2020				
Coste	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Trasposos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	242.336,48	59.453,91	0,00	301.790,39
Aplicaciones Informáticas	196.456,83	22.731,13	0,00	219.187,96
Estudios Tarifarios	585.381,52	0,00	0,00	585.381,52
Total Inmovilizado Intangible	1.024.174,83	82.185,04	0,00	1.106.359,87
Amortización Acumulada				
Gastos de desarrollo	-167.827,61	-32.473,25	0,00	-200.300,86
Aplicaciones Informáticas	-155.480,05	-17.199,08	0,00	-172.679,13
Estudios Tarifarios	-291.489,70	-117.076,31	0,00	-408.566,01
Total Amort. Acumulada	-614.797,36	-166.748,64	0,00	-781.546,00
Valor Neto	409.377,46	-84.563,59	0,00	324.813,87

En cuanto a los Gastos de Desarrollo, las altas en 2020 y 2019 corresponden principalmente a los trabajos realizados para Ritmogestión, en relación con la nueva versión web.

Forman parte de este epígrafe en 2020 y 2019, el inmovilizado intangible que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Las bajas durante 2019, correspondieron principalmente a elementos que se encontraban totalmente amortizados y que no estaban en uso.

El detalle de los proyectos de desarrollo es el siguiente:

	Valor Neto Contable 31/12/2018	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2019
Ritmogestión	76.060,92	32.771,91	3.320,36	-37.644,32	74.508,87

	Valor Neto Contable 31/12/2019	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2020
Ritmogestión	74.508,87	30.906,11	28.547,80	-32.473,25	101.489,53

La Asociación ha reconocido como trabajos realizados para su inmovilizado 30.906,11 euros en 2020 (32.771,91 euros en 2019), relacionados con gastos de desarrollo en la cuenta de resultados.

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2020 es de 213.703,12 euros (115.737,84 euros a 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no había compromisos firmes de compra ni venta de inmovilizado intangible. Tampoco había inmovilizado intangible adquirido a entidades vinculadas.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado material, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2019			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	75.505,81	0,00	0,00	75.505,81
Equipos para procesos de información	60.487,16	2.199,76	-26.942,78	35.744,14
Total Inmovilizado Material	135.992,97	2.199,76	-26.942,78	111.249,95
Amortización Acumulada				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-74.692,22	-442,52	0,00	-75.134,74
Equipos para procesos de información	-53.618,04	-2.962,38	26.942,78	-29.637,63
Total Amort. Acumulada	-128.310,26	-3.404,90	26.942,78	-104.772,37
Valor Neto	7.682,71	-1.205,14	0,00	6.477,58
Coste	Ejercicio 2020			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	75.505,81	1.064,24	0,00	76.570,05
Equipos para procesos de información	35.744,14	10.587,56	0,00	46.331,70
Total Inmovilizado Material	111.249,95	11.651,80	0,00	122.901,75
Amortización Acumulada				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-75.134,74	-313,55	0,00	-75.448,29
Equipos para procesos de información	-29.637,63	-3.817,96	0,00	-33.455,59
Total Amort. Acumulada	-104.772,37	-4.131,51	0,00	-108.903,88
Valor Neto	6.477,58	7.520,29	0,00	13.997,87

Las altas en 2020 y 2019 corresponden principalmente a la renovación y mejora de los equipos informáticos tanto personales como de uso común en el OCR.

El coste de los inmovilizados materiales que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2020 es de 101.456,67 euros (101.456,67 euros a 31 de diciembre de 2019).

Forman parte de este epígrafe en 2020 y 2019, los equipos de procesos de información que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

La Asociación tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían compromisos firmes de compra ni venta para la adquisición de inmovilizado, ni había inmovilizado material adquirido a entidades vinculadas.

6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos durante el ejercicio, así como los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2019	2020
Reconocidos en el resultado del ejercicio (nota 15)	33.761,74	33.888,51
Pagos comprometidos en un año	14.863,62	28.651,85
Entre dos y cinco años	11.225,21	15.823,92

Los contratos de alquiler se corresponden con contratos de renting de vehículos y al alquiler de la oficina, del OCR.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, incluidos dentro de los epígrafes “Inversiones a largo plazo”, “Clientes por ventas y prestaciones de servicios”, “Clientes, entidades del grupo y asociadas”, “Personal”, “Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” del balance, es como sigue:

	2019		2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos disponibles para la venta				
Valores representativos de deudas	275.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar (*)				
Créditos vinculados (nota 17)	0,00	3.159.383,97	0,00	2.532.734,56
Otros activos financieros	2.012.002,71	1.226.573,53	2.004.070,91	1.230.071,53
Deudores vinculados (nota 17)	0,00	4.452.274,93	0,00	5.205.256,18
Deudores no vinculados (nota 8)	0,00	8.668.033,28	0,00	9.305.793,68
Total activos financieros	2.287.002,71	17.506.265,70	2.004.070,91	18.273.855,96

(*) Excluyendo los saldos con las Administraciones Públicas

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

7.1 Activos disponibles para la venta a largo plazo

A 31 de diciembre de 2019 se incluía una Imposición a Plazo Fijo en OCR por importe de 500.000 euros y vencimiento en el ejercicio 2020, siendo el importe integrado, 275.000 euros.

A 31 de diciembre de 2020, dicha imposición ya no aparece, pues fue cancelada el 8 de junio de 2020.

7.2 Otros activos financieros a corto plazo

Recogía al 31 de diciembre de 2019, fianzas por importe de 15.173,53 euros y una Imposición a Plazo Fijo por importe de 1.211.400 euros y vencimiento 23 de septiembre de 2020. Esta imposición está pignorando en garantía de aval por la sanción económica impuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en Resolución de 25 de noviembre de 2015 (nota 11.2).

Incluye al 31 de diciembre de 2020, fianzas por importe de 18.671,53 euros, se mantiene la Imposición a Plazo Fijo por importe de 1.211.400 euros y vencimiento 23 de septiembre de 2021, imposición que pignora el aval al que se refiere el párrafo anterior.

7.3 Otros activos financieros a largo plazo

Incluía al 31 de diciembre de 2019, las siguientes inversiones, que en el caso del OCR se integran por el porcentaje de participación de la Asociación en OCR, esto es al 55%:

- a) Fianzas a largo plazo del alquiler de la oficina del OCR por importe de 29.249,28 euros, siendo el importe integrado, 16.087,10 euros.
- b) Importe de 136.915,37 euros consignados a la Agencia Tributaria derivados del pago en relación con la inspección fiscal relativa al IVA del ejercicio 2014 (ver nota 14).
- c) Garantía para responder de las medidas cautelares concedidas a la Asociación en el recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la SPCPI en el expediente de determinación de tarifas para la radio por importe de 1.858.200,00 euros.
- d) Otras fianzas: Depósitos a cuenta con proveedores del servicio de correo por importe de 800,24 €.

Incluye al 31 de diciembre de 2020, las siguientes inversiones, que en el caso del OCR se integran por el porcentaje de participación de la Asociación en OCR, esto es al 55%:

- a) Fianzas a largo plazo del alquiler de la oficina del OCR por importe de 29.249,28 euros, siendo el importe integrado, 16.087,10 euros.
- b) Importe de 128.983,57 euros consignados a la Agencia Tributaria derivados del pago en relación con la inspección fiscal relativa al IVA del ejercicio 2014 (ver nota 14).



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- c) Garantía para responder de las medidas cautelares concedidas a la Asociación en el recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la SPCPI en el expediente de determinación de tarifas para la radio por importe de 1.858.200,00 euros.
- d) Otras fianzas: Depósitos a cuenta con proveedores del servicio de correo por importe de 800,24 €.

8. CLIENTES TERCEROS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

El desglose del saldo de clientes es el siguiente:

	2019	2020
Cientes		
Deudores Miembros (nota 17)	4.452.274,93	5.205.256,18
Otras cuentas a cobrar		
Deudores (nota 7)	8.668.033,28	9.305.793,68
	13.120.308,21	14.511.049,86

El saldo de “Deudores varios” recoge el saldo pendiente de cobro a los usuarios de derechos de propiedad intelectual y se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. El movimiento habido en dicha corrección ha sido la siguiente:

Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2018	7.935.924,21
Dotación del ejercicio 2019	279.219,66
Aplicación del ejercicio 2019	-51.842,76
Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2019	8.163.301,11
Dotación del ejercicio 2020	427.862,71
Aplicación del ejercicio 2020	-10.493,87
Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2020	8.580.669,95

A continuación se muestra la antigüedad del saldo de “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” a 31 de diciembre de 2020 y 2019 porcentualmente (por su importe bruto):

	2019	2020
Entre 0 y 12 meses	38,41%	36,53%
Entre 1 y 5 años	27,74%	30,06%
Más de 5 años	33,85%	33,41%

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

9. EFFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	2019	2020
Caja y bancos	22.504.274,91	15.782.670,60

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del mercado para este tipo de cuentas y no hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, se presentan a continuación:

CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO	Fondo Social (nota 10)	Fondo Social no exigible	Reservas	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Ajustes por cambios de valor (nota 7)	TOTAL
SALDO FINAL DEL AÑO 2018	2.147.690,43	-789.456,37	0,00	-3.355.539,27	0,00	371,63	-1.996.933,58
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	-51.250,00	-371,63	-51.621,63
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	106.602,20	0,00	0,00	0,00	0,00	106.602,20
SALDO FINAL DEL AÑO 2019	2.147.690,43	-682.854,17	0,00	-3.355.539,27	-51.250,00	0,00	-1.941.953,01
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	5.518,52	0,00	-51.250,00	51.250,00	0,00	5.518,52
SALDO FINAL DEL AÑO 2020	2.147.690,43	-677.335,65	0,00	-3.406.789,27	0,00	0,00	-1.936.434,49

El Fondo Social está compuesto por las aportaciones económicas iniciales realizadas por los miembros de la Asociación.

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

11.1 Provisiones

El movimiento de las provisiones se muestra a continuación:

	2019				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Saldo Final
a) A corto plazo:					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	628.638,15	965.345,26	-671.342,11	-110.173,84	922.641,30
b) A largo plazo:					
Provisión por litigios	3.503.421,45	0,00	0,00	-412.037,96	3.091.383,49
Provisión por litigios OCR	31.737,96	0,00	0,00	0,00	31.737,96
	4.163.797,56	965.345,26	-671.342,11	-522.211,80	4.045.762,75
	2020				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Saldo Final
a) A corto plazo:					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	812.467,46	1.521.344,55	-351.433,47	-221.480,22	1.760.898,32
b) A largo plazo:					
Provisión por litigios	3.091.383,49	0,00	-1.836.957,00	0,00	1.254.426,49
Provisión por litigios OCR	31.737,96	0,00	0,00	0,00	31.737,96
	3.935.588,91	1.521.344,55	-2.188.390,47	-221.480,22	3.047.062,77

a) Provisiones a corto plazo:

Las dotaciones de las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas por la Asociación durante el ejercicio 2020.

Del saldo inicialmente disponible, se han realizado actividades bien directamente por la Asociación o bien, a través de Promusicae, conforme al siguiente detalle:

	2019	2020
a) Agedi		
Actividades Asistenciales (nota 15.1)	114.363,35	83.834,18
Actividades Promocionales (nota 15.1)	556.978,76	267.599,29
	671.342,11	351.433,47
b) Promusicae		
Actividades Asistenciales	110.173,84	221.480,22
	110.173,84	221.480,22

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

b) Provisiones a largo plazo:

El saldo de la provisión para litigios al 31 de diciembre de 2016 correspondía a sendas condenas en costas decididas por los Juzgados de lo Mercantil de Madrid, confirmadas por la Audiencia Provincial de Madrid, por la desestimación de dos reclamaciones de cantidad en concepto de copia privada contra Nokia y Sony Ericsson. La Asociación valoró dichas costas (conforme a los honorarios profesionales del Colegio de Abogados), en 70.526,49 euros, a la espera de la resolución de los recursos presentados ante el Tribunal Supremo, que se dictaron en 2015.

En 2016, se resolvió la parte correspondiente al asunto Nokia por 27.500,00 euros, quedando pendiente la parte de esta provisión correspondiente al asunto Sony Ericsson, por importe de 43.026,49 euros. A la fecha de elaboración de este informe, dicha cuestión continúa pendiente de resolución.

La CNMC dictó una resolución sancionadora en junio de 2012, e impuso a la Asociación una multa de 1.944.000 euros. En julio de 2018, la CNMC, que debe proceder al recálculo de dicha sanción, procedió a la devolución de esta más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación deja provisionado en espera de la resolución definitiva.

Tras el recurso presentado por la Asociación para el recálculo de su importe correcto conforme a la sentencia del Tribunal Supremo, el día 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución de la CNMC por la que se calcula el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. Así mismo, la Asociación ha reconocido como ingresos financieros del ejercicio, los intereses abonados por la CNMC cuando se produjo la devolución de la sanción inicial, por importe de 304.994,96 euros.

En noviembre de 2015, la CNMC dictó otra resolución sobre el expediente iniciado tras una denuncia presentada por la AERC, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, han sido recurridas ante la Audiencia Nacional, estando pendiente a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la sentencia sobre el fondo del asunto, al tiempo que se encuentra suspendida la sanción.

Estas circunstancias fueron reconocidas en las cuentas anuales de la Asociación, dotando para ello, las provisiones por gastos extraordinarios por el importe de las citadas sanciones (Nota 11.2).

Dentro de provisión por litigios OCR, se encuentran integrados porcentualmente, los intereses correspondientes a la ejecución provisional (recurrida en casación) de Sol Meliá, intereses provisionados en el ejercicio 2014, por importe de 57.705,39 euros, siendo el importe integrado de esa cantidad en el balance de la Asociación de 31.737,96 euros.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

11.2 Activos y Pasivos Contingentes

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente el recurso de apelación, por la sentencia del procedimiento judicial tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid instado por la Asociación junto con la entidad de artistas AIE contra Antena 3 de Televisión, S.A., por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009. Dicha sentencia ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo por la demandada, estando pendiente la correspondiente sentencia.

La Asociación reclama a esta empresa 6.445.793,10 euros en concepto de remuneración por la comunicación pública de fonogramas y 4.454.450,00 euros en concepto de indemnización por la reproducción no autorizada, ambos en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 31 de diciembre de 2009.

El inicio de este procedimiento contra Antena 3, motivó una denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia (CNMC) por parte de Antena 3 contra Agedi y AIE, que dictó resolución sancionadora el 14 de junio de 2012, e impuso a Agedi una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida ante la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenaba a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta. Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (7 de marzo de 2018) de las pretensiones de Agedi y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional, estando pendiente por parte de la CNMC, el recálculo de esta sanción administrativa. Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación deja provisionado en espera de la resolución definitiva.

El día 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución de la CNMC por la que se calcula el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. Dicho importe fue abonado el 27 de enero de 2020. Contra dicha resolución, la Asociación interpuso recurso contencioso administrativo el 3 de marzo de 2020 ante la Audiencia Nacional.

Con fecha 13 de mayo de 2014 fue incoado por la CNMC un expediente sancionador contra AGEDI y AIE por una supuesta infracción del artículo 2 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (expediente AERC).

Con fecha 26 de noviembre de 2015, la CNMC dictó resolución sobre dicho expediente, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, han sido recurridas ante la Audiencia Nacional.

El 3 de junio de 2016, la Audiencia Nacional publicó el auto por el que se suspendía la ejecución de la sanción mediante la presentación del correspondiente aval (nota 11.3). A la fecha de elaboración de esta memoria, sigue estando pendiente de sentencia el recurso sobre el fondo del asunto.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

El desequilibrio patrimonial que se ocasionó se recogió en el balance incrementando el fondo social negativo existente a 31 de diciembre de 2015.

11.3 Aavales

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se encuentra vigente un aval por importe de 1.211.400 euros con duración indefinida, por la sanción económica impuesta por la CNMC, en Resolución de 25 de noviembre de 2015 (Nota 11.2).

12. SUBVENCIONES

Durante 2020 y 2019, no se han recibido subvenciones y, por lo tanto, no hay ningún importe imputable al resultado del ejercicio.

13. PASIVOS FINANCIEROS

Clasificación de los pasivos financieros por categorías

La totalidad de los pasivos financieros se encuadran dentro de la categoría “Débitos y partidas a pagar” y la clase de pasivos financieros es “Deudores y otros”. La clasificación en el balance es la siguiente:

	No Corriente		Corriente	
	2019	2020	2019	2020
Deudas a largo plazo	1.863,16	1.863,16	0,00	0,00
Fianzas	1.863,16	1.863,16	0,00	0,00
Deudas con empresa del grupo y asociadas a c/p (nota 17)	0,00	0,00	430.867,70	482.749,44
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (*)	0,00	0,00	41.953.685,87	35.178.373,85
Proveedores, entidades del grupo y asociadas (nota 17)	0,00	0,00	38.146.375,64	34.381.018,17
Acreedores varios no vinculados	0,00	0,00	3.711.433,20	699.776,24
Personal	0,00	0,00	28.900,76	22.600,02
Anticipos recibidos por pedidos	0,00	0,00	66.976,28	74.979,42
Total pasivos financieros	1.863,16	1.863,16	42.384.553,57	35.661.123,29

(*) Excluyendo los saldos con las Administraciones Públicas

El saldo de “Acreedores varios no vinculados” recoge también el importe correspondiente al 30% de la compensación por copia privada que no puede distribuirse y queda reservado para atender posibles solicitudes de reembolso de la compensación por empresas que, conforme a la regulación vigente sobre este derecho, reúnan los requisitos exigibles (Disposición Transitoria 2ª.5 Real Decreto Ley 12/2017).

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

14. SITUACION FISCAL

14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas.

	2019	2020
Activos		
Hacienda Pública Deudora por IVA	1.897.712,97	2.063.445,51
Hacienda Pública Deudora por retenciones	146,16	156,26
	1.897.859,13	2.063.601,77
Pasivos		
Hacienda Pública Acreedora por IRPF	-82.327,77	-52.349,63
Seguridad Social	-17.332,51	-18.668,27
	-99.660,28	-71.017,90

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2020, la Asociación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2017, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2016.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Comité Directivo de la Asociación considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Con fecha 15 de julio de 2016, la Asociación recibió notificación de la Agencia Tributaria en relación con la apertura de inspección fiscal del IVA del ejercicio 2014. Tras la resolución de dicha inspección, la Asociación procedió al pago de 136.915,37 euros, procediendo al cierre de esta en disconformidad y abriendo procedimiento de reclamación. Este importe fue registrado por la Asociación como activo financiero a largo plazo, ya que estimó la recuperabilidad del mismo. Así, en diciembre de 2020, se recuperaron 7.931,80 euros de este asunto, quedando un saldo pendiente 128.983,57 euros al cierre del ejercicio.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

14.2 Impuesto sobre Sociedades

	2019		2020	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	-51.250,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias permanentes	51.250,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Base Imponible	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota al 25%	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto por Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00

A efectos del Impuesto sobre Sociedades, los beneficios no exentos están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible. Las diferencias permanentes incluyen sanciones consideradas fiscalmente no deducibles (nota 11.2).

El pasivo por impuesto diferido se genera aplicando el tipo impositivo del 25% sobre el importe bruto de revalorización registrada sobre el fondo de inversión incluido dentro de "Activos disponibles para la venta" a largo plazo (Nota 7).

	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en		Saldo final
		Cuenta de pérdidas y ganancias	Patrimonio neto	
Ejercicio 2019				
Pasivos por impuesto diferido				
Activos financieros disponibles para la venta	123,87	0,00	-123,87	0,00
	123,87	0,00	-123,87	0,00
Ejercicio 2020				
Pasivos por impuesto diferido				
Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00

✓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

15. INGRESOS Y GASTOS

15.1 Ingresos de la actividad propia

	2019	2020
Ingresos de Miembros	23.615,34	19.143,59
Ingresos por Actividades Promocionales	556.978,76	267.599,29
Ingresos por Actividades Asistenciales	114.363,35	83.834,18
Ingresos por Patrocinios y ayudas	116.000,00	0,00
Prestación de Servicios	251.863,16	165.481,88
Otros Servicios a Miembros	1.308.517,63	1.261.935,90
Ingresos de Gestión	4.445.067,56	3.618.839,46
Ingresos a la Formación	432,00	268,00
	6.816.837,80	5.417.102,30

En la partida de Otros Servicios a miembros, se recoge la facturación a miembros por los servicios prestados por la Asociación a través de la entidad Promusicae.

A 31 de diciembre, el detalle de los ingresos de gestión es como sigue:

	2019	2020
Ingresos de Audio	3.655.220,29	1.193.802,72
Ingresos de Video	318.912,43	88.890,53
Ingresos de Copia Privada	247.487,35	291.767,94
Ingresos de Ejecución Pública	89.392,97	1.951.264,40
Ingresos de Internet	134.054,52	93.113,87
	4.445.067,56	3.618.839,46

La práctica totalidad de los ingresos de la Asociación se han realizado en el mercado nacional.

15.2 Gastos de personal

Su detalle es como sigue:

	2019	2020
Sueldos y salarios	629.312,83	618.110,99
Cargas sociales	182.459,81	185.420,40
Otros gastos sociales	28.276,75	15.363,74
	840.049,39	818.895,13

La Asociación no realiza aportaciones a Planes de Pensiones de los empleados.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

15.3 Servicios exteriores

El detalle es el siguiente:

	2019	2020
Actividades de Innovación	87.213,28	72.875,78
Arrendamientos y cánones (nota 6)	33.761,74	33.888,51
Reparaciones y conservación	52.139,47	53.677,28
Servicios Profes. Independientes	2.625.978,25	1.656.611,33
Prima de seguros	3.484,06	4.686,68
Servicios bancarios y similares	12.608,07	25.748,74
Publicidad, prop. y rr.pp.	454.064,52	43.408,99
Suministros	7.339,39	7.243,73
Otros Servicios a socios	1.308.514,78	1.261.935,90
Otros Servicios	1.684.984,66	1.239.327,90
	6.270.088,21	4.399.404,84

15.4 Ingresos financieros:

	2019	2020
Ingresos Financieros	305.259,20	160,29

La Asociación ha obtenido los anteriores importes como resultado de la remuneración en cuentas corrientes por los saldos disponibles, así como por los intereses generados por los activos financieros (notas 7 y 9). Los ingresos financieros del ejercicio 2020 corresponden en su totalidad a la integración de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Comunidad de Bienes Agedi-AIE (OCR).

La Asociación reconoció como ingresos financieros del ejercicio 2019, los intereses abonados por la CNMC cuando se produjo la devolución de la sanción inicial, por importe de 304.994,96 euros, consecuencia de la resolución dictada por este organismo el 9 de enero de 2020.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

16. NEGOCIOS CONJUNTOS

16.1 Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores

La integración de la Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR), se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Balance al cierre del ejercicio 2020 (en euros)

ACTIVO	2019	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	606.051,47	218.943,18
I. Inmovilizado intangible	308.486,78	193.383,88
1. Desarrollo	214.805,80	90.471,76
5. Aplicaciones Informáticas	93.680,99	102.912,12
III. Inmovilizado material	6.477,59	9.472,19
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.477,59	9.472,19
VI. Inversiones financieras a largo plazo	291.087,10	16.087,10
3. Valores representativos de deuda	291.087,10	16.087,10
B) ACTIVO CORRIENTE	349.285,99	-338.946,11
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.151,26	-8.341,76
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	2.111,69	-8.372,22
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	39,57	30,46
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-684.970,10	-985.709,81
5. Otros activos financieros	-684.970,10	-985.709,81
VI. Inversiones financieras a corto plazo	14.873,53	18.316,53
2. Créditos a entidades	0,00	0,00
5. Otros activos financieros	14.873,53	18.316,53
VII. Periodificaciones a corto plazo	5.500,00	0,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.011.731,30	636.788,92
1. Tesorería	1.011.731,30	636.788,92
TOTAL ACTIVO	955.337,46	-120.002,93
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2020
B) PASIVO NO CORRIENTE	31.737,96	31.737,96
I. Provisiones a largo plazo	31.737,96	31.737,96
4. Otras provisiones	31.737,96	31.737,96
C) PASIVO CORRIENTE	923.599,50	-151.740,90
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	355.165,78	-424.472,48
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	568.433,72	272.731,58
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	431.396,39	163.136,83
3. Acreedores varios	50.142,41	53.641,97
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	64,34	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	86.830,58	55.952,78
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	955.337,46	-120.002,93

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 (en euros)

Descripción	2019	2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	908,23	-27.120,79
a) Cuotas de asociados y afiliados	908,23	-27.120,79
7. Otros ingresos de la actividad	46.878,11	52.551,59
8. Gastos de personal	-474.812,35	-474.220,42
a) Sueldos, salarios y asimilados	-359.367,06	-359.091,75
b) Cargas Sociales	-115.445,29	-115.128,67
9. Otros gastos de la actividad	553.742,97	576.940,81
a) Servicios Exteriores	554.736,17	579.348,01
b) Tributos	-993,20	-2.407,20
10. Amortización del inmovilizado	-126.749,36	-128.324,00
A.1) Excedente de la Actividad	-189,48	-172,80
14. Ingresos financieros	189,48	160,29
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	189,48	160,29
b.2) De terceros	189,48	160,29
15. Gastos financieros	0,00	12,51
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	0,00	12,51
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	189,48	172,80
A.3) Excedente antes de impuestos	0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	0,00	0,00
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00	0,00
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00	0,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

16.2 Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE

La integración de Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Balance

al cierre del ejercicio 2020 (en euros)

ACTIVO	2019	2020
B) ACTIVO CORRIENTE	4.500.659,18	6.000.585,67
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	991.158,86	2.615.583,27
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.498.597,78	7.937.163,32
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-5.120.364,15	-5.965.162,27
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	612.925,23	643.582,23
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.524.286,44	2.057.346,25
5. Otros activos financieros	2.524.286,44	2.057.346,25
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	985.213,88	1.327.601,14
1. Tesorería	985.213,88	1.327.601,14
TOTAL ACTIVO	4.500.659,18	6.000.585,67
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2020
C) PASIVO CORRIENTE	4.500.659,18	6.000.585,67
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-778.693,11	11.661,18
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.279.352,29	5.988.924,49
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	4.614.773,95	5.896.254,97
3. Acreedores varios	638.199,80	57.804,94
7. Anticipos recibidos por pedidos	26.378,54	34.269,75
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.500.659,18	6.000.585,67

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 (en euros)

Descripción	2019	2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	250.954,93	192.602,67
a) Cuotas de asociados y afiliados	250.954,93	192.602,67
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	-17.039,84	-16.508,71
9. Otros gastos de la actividad	-135.285,80	-72.311,64
a) Servicios Exteriores	-135.137,30	-72.163,14
b) Tributos	-148,50	-148,50
A.1) Excedente de la Actividad	98.629,29	103.782,33
14. Ingresos financieros	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00
b.2) De terceros	0,00	0,00
15. Gastos financieros	-98.629,29	-103.782,33
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-98.629,29	-103.782,33
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	-98.629,29	-103.782,33
A.3) Excedente antes de impuestos	0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00	0,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

16.3 U.T.E. Copyespaña

La integración de la U.T.E. Copyespaña, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 15,49%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Balance

al cierre del ejercicio 2020 (en euros)

ACTIVO	2019	2020
B) ACTIVO CORRIENTE	133.787,65	133.787,65
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	122.635,78	123.029,37
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	139.680,05	140.005,34
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-17.380,07	-17.380,07
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	335,80	404,10
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.151,88	10.758,28
1. Tesorería	11.151,88	10.758,28
TOTAL ACTIVO	133.787,65	133.787,65
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2020
C) PASIVO CORRIENTE	133.787,65	133.787,65
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	118.948,72	118.948,72
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.838,93	14.838,93
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	7.507,51	7.507,51
3. Acreedores varios	531,84	531,84
7. Anticipos recibidos por pedidos	6.799,59	6.799,59
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	133.787,65	133.787,65

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 (en euros)

Descripción	2019	2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	322,80	325,29
a) Cuotas de asociados y afiliados	322,80	325,29
9. Otros gastos de la actividad	-322,80	-325,29
a) Servicios Exteriores	-322,80	-325,29
A.1) Excedente de la Actividad	0,00	0,00
15. Gastos financieros	0,00	0,00
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	0,00	0,00
A.3) Excedente antes de impuestos	0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00	0,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con partes vinculadas incluyendo entidades con control conjunto (OCR y AIE), uniones temporales de empresas en las que la Asociación es partícipe (UTE y Copyespaña), y miembros, son los que se presentan a continuación:

	Deudores Comerciales (nota 7 y 8)		Cuenta Corriente Deudora (nota 7)	
	2019	2020	2019	2020
Promusicae	2.499,40	0,00	0,00	0,00
OCR	4.617,80	69.300,33	581.952,53	577.642,89
UTE	4.191.437,04	4.944.135,32	2.577.431,44	1.955.091,67
Copyespaña	96.303,97	96.303,97	0,00	0,00
Miembros	157.416,72	95.516,56	0,00	0,00
	4.452.274,93	5.205.256,18	3.159.383,97	2.532.734,56

	Acreedores Comerciales (nota 13)		Cuenta Corriente Acreedora (nota 13)	
	2019	2020	2019	2020
Promusicae	0,00	0,00	-280.682,77	-327.019,20
OCR	-10.672,01	-0,14	-0,21	0,00
UTE	0,00	0,00	-4.985,04	0,00
Copyespaña	-987,95	-987,95	-118.948,72	-118.948,72
AIE	-4.861.539,62	-5.630.691,15	-26.250,96	-36.781,52
Miembros	-33.273.176,05	-28.749.338,92	0,00	0,00
	-38.146.375,64	-34.381.018,17	-430.867,70	-482.749,44

Miembros, acreedores comerciales incluye el saldo acreedor por las facturas recibidas y pendientes de recibir de los miembros correspondientes a derechos, una vez realizados los repartos correspondientes de los cobros reales producidos.

El saldo a cobrar al Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR y UTE) corresponde fundamentalmente a derechos de propiedad intelectual facturados por la Asociación que han sido cobrados por el OCR.

El saldo a pagar a Promusicae y al OCR corresponde a las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 y 2019, por la prestación de servicios realizada por ambas entidades.

Todas las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio los ejercicios 2020 y 2019, son propias del tráfico ordinario de la Asociación y han sido realizadas en condiciones y a precios de mercado.

✓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas

Los importes de las transacciones de la Asociación con partes vinculadas se presentan a continuación:

	Ingresos por actividades promocionales		Ingresos por actividades asistenciales	
	2019	2020	2019	2020
Miembros	556.978,76	267.599,29	114.363,35	83.834,18
	556.978,76	267.599,29	114.363,35	83.834,18

	Ingresos por prestación de servicios y cuotas de socios		Gastos repercutidos	
	2019	2020	2019	2020
Promusicae	0,00	0,00	-2.202.036,66	-2.025.966,20
OCR	908,23	-27.120,79	0,00	-1.384,95
UTE	98.619,99	178.651,64	0,00	0,00
Miembros	5.777.200,53	4.899.918,95	0,00	0,00
AIE	166.276,63	27.458,16	0,00	0,00
	6.043.005,38	5.078.907,96	-2.202.036,66	-2.027.351,15

Los servicios normalmente se negocian con las partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste. La prestación de servicios se realiza en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

17.3 Información relativa a los miembros del Comité Directivo de la Asociación (órgano de gobierno) y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI.

Los miembros del Comité Directivo han devengado en 2020 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 96.081,64 euros (220.698,94 euros en 2019); en concepto de planes de pensiones 4.000,00 euros (4.000,00 euros en 2019) y en concepto de primas de seguro de vida 454,24 euros (419,76 euros en 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Asociación tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (Órganos de gobierno).

Dado que las decisiones estratégicas y las operaciones de negocio son instruidas y controladas por los Miembros y el Comité Directivo, la Asociación no mantiene en su plantilla ningún empleado que pueda ser considerado como Alta Dirección según la definición anteriormente expuesta y que no forme parte del Comité Directivo de la Asociación.

18. INFORMACION SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados de la Asociación, desglosado por categorías, una vez integrado el personal del OCR en el porcentaje de participación de la Asociación, esto es al 55%, es como sigue:

	2019	2020
Licenciados	3	3
Jefes de Administración	3	3
Técnicos	3	2
Oficiales Administrativos	8	8
Auxiliares Administrativos	5	5
	22	21
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)	6	6

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los miembros del Comité Directivo es como sigue:

	2019		2020	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Licenciados	2	1	2	1
Jefes de Administración	3	0	3	0
Técnicos	2	0	2	0
Oficiales Administrativos	8	0	8	0
Auxiliares Administrativos	5	0	5	0
	20	1	20	1
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)		6		6

19. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

Este epígrafe en 2020 y 2019 recoge principalmente, el exceso de ingresos de los miembros de la Asociación al finalizar el ejercicio.

20. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La política general de gestión de riesgos de la Asociación es aprobada por la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 160 del TRLPI.

De acuerdo con este precepto, esta política general tiene que observar en todo caso los principios y recomendaciones establecidos en los códigos de conducta regulados según la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En este sentido, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, aprobó la Política General de Inversión de los Derechos Recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desplegada por la Asociación, únicamente se considera la exposición al riesgo de crédito. La Asociación no se encuentra expuesta a riesgos de mercado (tipos de interés, tipos de cambio, etc.) ni de liquidez.

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los usuarios de los derechos que gestiona la Asociación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

Para gestionar el riesgo de crédito la Asociación distingue entre los activos financieros originados por las actividades de explotación y por las actividades de inversión.

20.1 Actividades de Explotación

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Así mismo, la Asociación recauda y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las normas que con posterioridad han modificado su contenido en esta materia.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

La gestión de los derechos mencionados se realiza por la Asociación por cuenta y en interés de los productores de fonogramas y vídeos musicales y no son propiedad de la Asociación, por lo que no es necesario establecer políticas que serían habituales en empresas comerciales o de fabricación que garanticen un control de los riesgos derivados del impago como el establecimiento de límites de crédito o la contratación de seguros de crédito.

No obstante, la Asociación elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar (nota 8), que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas periódicamente por el Departamento de Administración hasta que tienen una antigüedad superior a 6 meses, momento en el que se pasan a Asesoría Jurídica para su seguimiento y, en su caso, posterior reclamación por vía judicial.

20.2 Actividades de Inversión

Conforme a la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos de la Asociación, las actividades de inversión se establecen en base al principio de mínimo riesgo y nula finalidad especulativa, por lo que prevalece en todo momento la seguridad de la inversión en detrimento de la rentabilidad obtenida.

Los instrumentos de inversión se limitan prácticamente a la contratación de depósitos bancarios de escasa rentabilidad, en los que predomina la liquidez inmediata, y solo excepcionalmente se han contratado fondos de inversión, únicamente para la pignoración de garantías, y siempre garantizados (nota 7).

21. INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago durante el ejercicio 2020 y 2019 en días ha sido el siguiente:

	2019	2020
Proveedores	7	9
Miembros	2	1

22. HONORARIOS DE AUDITORIA

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de la Asociación, ha devengado honorarios por servicios profesionales de auditoría, por importe de 22.000,00 euros (22.000,00 euros en 2019), con independencia del momento de su facturación. Además, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha devengado honorarios por otros trabajos de revisión y verificación contable por un importe de 20.500,00 euros (10.000 euros en 2019).

Asimismo, durante los ejercicios 2020 y 2019, no se han devengado honorarios por otras sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

23. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Descripción	2019	2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y DE GESTION		
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos	-51.250,00	0,00
2. Ajustes del resultado	190.829,36	172.338,84
a) Amortización del inmovilizado	176.876,97	170.880,15
c) Variación de provisiones	14.447,89	1.458,69
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-495,50	0,00
3. Cambios en el capital corriente	3.918.349,14	-7.763.589,78
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.348.160,22	-1.557.942,99
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	2.863.008,97	-6.803.954,40
e) Otros pasivos corrientes	119.217,89	2.435.264,63
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-412.037,94	-1.836.957,02
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión	0,00	0,00
e) Otros pagos (cobros)	0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión	4.057.928,49	-7.591.250,94
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
6. Pagos por inversiones	-2.037.579,22	-97.334,84
a) Entidades del grupo y asociadas	-115.527,41	0,00
b) Inmovilizado intangible	-60.350,88	-82.185,04
c) Inmovilizado material	-2.199,76	-11.651,80
f) Otros activos financieros	-1.859.501,17	-3.498,00
7. Cobros por desinversiones	159.112,70	915.099,73
a) Entidades del grupo y asociadas	106.602,20	632.167,93
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	0,00	0,00
f) Otros activos financieros	52.510,50	282.931,80
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-1.878.466,52	817.764,89
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-150.765,14	51.881,74
b) Devolución y amortización de	-150.765,14	51.881,74
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	-150.765,14	51.881,74
11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-150.765,14	51.881,74
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	20.475.578,07	22.504.274,91
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	22.504.274,91	15.782.670,60

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

24. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020 (9 de febrero de 2021), el Tribunal Supremo ha dictado sentencia sobre el recurso presentado por A3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de Agedi, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (decisión publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de Agedi, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a A3. Se ha recogido este hecho en la nota 2.3 de la Memoria.

Hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

INFORME DE GESTION

AGEDI, tiene como objeto social, la actividad principal de la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales.

Dada la actividad principal de la Asociación, a continuación, se detalla de manera más extensa la evolución de la recaudación de derechos a lo largo del ejercicio 2020 y 2019:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	6.482.993,97	5.530.945,19
		Ejecución Pública	11.674.440,04	6.511.256,43
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.861.423,98	1.594.266,61
		Ejecución Pública	432.120,15	264.885,75
	TOTAL AUDIO			20.450.978,14
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	182.463,32	223.709,70
		Ejecución Pública	834.116,44	94.505,28
	REPRODUCCION	Radiodifusión	66.321,17	67.311,89
		Ejecución Pública	67.729,02	28.011,97
	TOTAL VIDEO			1.150.629,95
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	6.106.892,43	5.654.581,27
		Vídeo	110.295,16	122.281,16
	TOTAL COPIA PRIVADA			6.217.187,59
			27.818.795,68	20.091.755,25

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, como el contexto económico actual que afecta a los mercados financieros, la Asociación se ha limitado a obtener de forma pasiva unos escasos rendimientos financieros, que, dado lo inmaterial de dichos rendimientos (ver nota 15.4 de la Memoria), no son susceptibles de clasificación directa a ninguna modalidad de explotación o tipo de derecho.

Estos rendimientos se utilizan en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los costes asociados a cada una de ellas.

La Recaudación total de 2020 y ha ascendido a 20.091.755,25 euros (27.818.795,68 euros en 2019) que suponen 7.727.040,43 euros menos que en el ejercicio anterior (-27,8%).

La Ley 21/2014 continúa condicionando la gestión de los derechos en aspectos esenciales para la recaudación como son las tarifas que corresponden a las modalidades de explotación cuya gestión tiene encomendada la Asociación, tanto en lo que se refiere a su nivel como a su diseño y el deficiente nivel de cumplimiento del sistema de pagos a cuenta diseñado por la Ley.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Igualmente, la recaudación ha venido condicionada por el resultado de la resolución del expediente que se ha seguido ante la SPCPI para la determinación de las tarifas por comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública por parte de las emisoras de radio, así como por las negociaciones, aún en curso, tanto de las nuevas tarifas como de los preceptivos pagos a cuenta que la norma establece mientras se desarrollan dichas negociaciones en el resto de los sectores.

Fonogramas

	2019	2020
Radiodifusión	3.258.184,65	2.493.983,10
Televisión y Cable	5.018.494,14	4.563.714,56
Ejecución Pública	11.796.071,41	6.520.479,66
Ambiente Musical	310.488,78	255.662,53
Internet	67.739,17	67.514,14
	20.450.978,14	13.901.353,99

Radiodifusión: La recaudación en este ejercicio de los derechos correspondientes a esta modalidad de explotación, ha venido condicionada por el resultado de la resolución del expediente que se ha seguido ante la SPCPI para la determinación de las tarifas por comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública por parte de las emisoras de radio y se ha visto afectada por la reducción de ingresos publicitarios del sector durante la crisis sanitaria.

Televisión y Cable: Se han obtenido pagos a cuenta de la práctica totalidad de los operadores, habiéndose visto afectada por el peor comportamiento registrado respecto de los ingresos publicitarios de este sector.

Ejecución Pública: Han sido estos derechos en su conjunto los que más han sufrido el impacto de la crisis sanitaria. Esta ha golpeado con mayor fuerza en unos sectores que en otros, destacando el ocio nocturno (con caídas entre el 60% y el 83% para disco bares y discotecas respectivamente) al que le siguen el transporte, el hospedaje y la hostelería (con caídas del 57%, 54% y del 40% respectivamente) y a continuación el resto de los sectores como el comercio y los gimnasios.

Ambiente Musical: Los servicios de ambiente musical continúan con la tendencia negativa de los últimos años debido sobre todo al uso ilícito de plataformas de streaming en locales públicos, y en parte al incremento de la oferta de la llamada “música libre de derechos”. Tendencia a la que se añade el impacto de la actual crisis.

Internet: Si bien su incidencia en el total es mínima, debido a las limitaciones en el alcance del mandato recibido de los miembros, se ha producido una menor recaudación.

Videos Musicales

	2019	2020
Televisión y Cable	248.784,49	291.021,59
Ejecución Pública	901.845,46	122.517,25
	1.150.629,95	413.538,84

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

En 2020 se mantiene el nivel de uso de los derechos por la utilización de videos musicales por usuarios de televisión, si bien, en el apartado de ejecución pública se han obtenido menos atrasos de derechos que en el ejercicio precedente.

Copia Privada

	2019	2020
Copia Privada	6.217.187,59	5.776.862,43

En el ejercicio 2020 se han visto afectadas en parte las ventas de dispositivos y materiales para el consumo privado sujetos a la compensación equitativa por copia privada, como consecuencia de la crisis sanitaria.

Adicionalmente, en este ejercicio ya se ha tenido en cuenta, en la recaudación del 4º trimestre, los posibles efectos de la reciente sentencia del TS que anula el artículo de la ley que daba a la Asociación una mayor participación en la compensación. Si bien los efectos de esta STS están por determinar, el cierre del ejercicio ya contempla una provisión correspondiente a esa reducción.

La evolución previsible de la Asociación es mantener en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 un nivel de recaudación similar al del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, todo ello teniendo en cuenta la situación que, tanto en el ejercicio 2020 como la esperada en 2021, están condicionadas por la evolución de la crisis motivada por la Covid-19.

En relación con el período medio de pago a proveedores, en 2020 ha sido de 9 días (7 en 2019) mientras que, a miembros, ha sido de 1 día (2 en 2019). Ver nota 21 de la Memoria.

En lo que se refiere a la evolución de plantilla, el número medio de empleados ha sido de 21 (22 en 2019) y no se prevé que sufra modificaciones a lo largo del siguiente ejercicio. Ver nota 18 de la Memoria.

La Asociación no tiene participaciones propias ni ha incurrido en gastos de I+D.

La información relacionada con la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros se detalla en la nota 20 de la memoria.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020 y hasta la fecha de formulación del presente Informe de Gestión, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas, distintos a los señalados en el punto 24 de la Memoria.

INFORME DE TRANSPARENCIA

1. ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES

1.1 Actividad principal de la Asociación

Los productores de fonogramas tienen el derecho de autorizar o no la reproducción (obtención de copias), la distribución (comercialización, importación, exportación, alquiler) y la comunicación pública (radiodifusión y uso en establecimientos públicos) de sus fonogramas y videos musicales. La Ley de Propiedad Intelectual y el Código Penal contienen normas para la defensa y la protección de estos derechos.

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Siempre que se pretenda comunicar públicamente una grabación sonora o un video musical de nuestros miembros, se debe solicitar la autorización de la Asociación.

La Asociación concede tales autorizaciones mediante la celebración de contratos con los diferentes usuarios, en los que se establecen las condiciones de dicha autorización. Estos contratos suponen para los usuarios disponer de la práctica totalidad de las grabaciones sonoras que existen en el mercado, ya que la Asociación agrupa a la mayoría de las compañías fonográficas. Una concesión centralizada de autorizaciones supone una vía de acceso práctica y eficaz a un amplísimo repertorio de música.

Así mismo, la Asociación recauda a través de la Ventanilla Única Digital y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI).

1.2 Agencia Española del código ISRC

El ISRC (International Standard Recording Code) es un código internacional normalizado creado por la industria discográfica como respuesta a una necesidad de identificar las grabaciones sonoras y videos musicales. La International Federation of the Phonographic Industry (IFPI) es la agencia internacional del ISRC y la encargada de coordinar este sistema de codificación y designar a las agencias nacionales de los distintos países. Agedi es la Agencia Nacional en España.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Durante 2020 la Asociación ha continuado desarrollando una amplia labor de **promoción** del código ISRC entre los productores fonográficos en España. De la actividad desplegada da testimonio la cifra de 8 nuevos productores fonográficos que no siendo miembros de la Asociación han obtenido un código de entidad registradora como participantes en la implantación de dicho código además de otros 15 productores nuevos miembros de la Asociación.

La IFPI recomienda a todos los productores fonográficos que adopten el ISRC como instrumento internacional de identificación de las grabaciones sonoras y vídeos musicales, dado que este instrumento:

- Facilita el intercambio de información sobre la titularidad y el uso de las grabaciones sonoras y vídeos musicales y permite hacer un seguimiento de las distintas titularidades que hayan tenido a lo largo de su vida.
- Simplifica la administración de los derechos asociados a las grabaciones sonoras y vídeos musicales, al ser un método único y global de identificación. El ISRC se utiliza cada vez más en los sistemas de gestión electrónica de derechos y gestión de derechos digitales.
- Facilita a los potenciales usuarios de grabaciones sonoras y vídeos musicales la obtención de información sobre el titular actual de los derechos a través de la entidad de gestión. En este sentido se pretende que se extienda su uso a productores fonográficos, entidades de gestión de derechos, empresas de radiodifusión, bibliotecas, etc.
- Es un sistema de codificación poco costoso, ya que puede ponerse en funcionamiento sin necesidad de una inversión especial en equipamiento: sólo precisa de una estructura capaz de hacerse cargo de la administración del ISRC dentro de la organización que lo utilice.

1.3 Herramientas de Reparto de Derechos: Ritmogestión y BDR

Durante 2020, han continuado los trabajos de desarrollo y mantenimiento del entorno web, las aplicaciones y los protocolos de comunicación con las diferentes partes interesadas o afectadas, desde la propia entidad de gestión, los miembros, los usuarios y entidades de gestión de otros países, en línea con la evolución tecnológica que la gestión colectiva de los derechos de los productores fonográficos está teniendo a nivel mundial. A este respecto, destaca la puesta en marcha de la nueva versión de BDR (Base de Datos de Repertorio), que añade nuevas funcionalidades y mejoras solicitadas por los miembros de cara a facilitar la gestión de la información de sus repertorios.

Para el buen fin de dichos trabajos, se hace imprescindible mantener un nivel adecuado de colaboración con los miembros de la Asociación y sus distribuidores digitales, a fin de incorporar nuevas reglas de negocio e incrementar los procesos de validación automáticos o semiautomáticos de los datos que se están recibiendo de las compañías.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Cabe citar a este respecto, la participación de la Asociación en conferencias y foros internacionales, así como en los grupos de trabajo en los que, un reducido número de entidades a nivel mundial, están trabajando en el diseño y desarrollo de soluciones globales para los procesos de *music data exchange* que supondrá una revolución en la gestión de los repertorios cuyos derechos constituyen el ámbito de las operaciones de las entidades de gestión de los productores de música.

En este sentido la Asociación participa activamente en la definición y desarrollo de estándares internacionales para el intercambio de datos en el entorno digital, DDEX (www.ddex.net), junto con un reducido número de empresas y entidades del sector.

Igualmente, la Asociación ha aportado su experiencia en el desarrollo de una herramienta internacional promovida por Ifpi y Win (World Independent Network) para crear un servicio centralizado de intercambio de datos en la industria musical (Repertoire Data Exchange – RDx), cuya puesta en marcha se ha producido en 2020.

Para la obtención de los datos de uso de fonogramas en emisoras de radio y televisión, la Asociación ha continuado mejorando las herramientas que puso en marcha en ejercicios anteriores, para el proceso de datos obtenidos, gracias al acuerdo firmado con Bmat a través de un panel de emisoras (radio y televisión) cuyo diseño estadístico, en el caso de la radio, fue encomendado a la empresa de investigación de mercados Gfk.

1.4 Ventanilla Única Digital

Durante este ejercicio, se ha continuado con el trabajo iniciado en el año anterior, para la integración de los sistemas de gestión propios de la Asociación en la nueva plataforma digital desarrollada para dar servicio tanto a empresas usuarias (deudores de la compensación por copia privada) como a las entidades de gestión (acreedores de la compensación por copia privada) que constituyen los agentes que intervienen en la gestión de esta modalidad de derecho (www.ventanillaunica.digital).

1.5 Otras Actividades

El presente informe de transparencia incluye un informe especial sobre la utilización de los importes deducidos para servicios asistenciales y promocionales, en el que se explica pormenorizadamente las actividades de esta naturaleza llevadas a cabo durante el ejercicio.

2. INFORMACION SOBRE LAS NEGATIVAS A CONCEDER UNA AUTORIZACION NO EXCLUSIVA DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR LA ASOCIACION

Al cierre del ejercicio, no constan solicitudes de autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la Asociación, que hayan sido denegadas.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Para la consecución de sus fines, el principal de los cuales es la gestión de los derechos mencionados y su distribución entre los productores fonográficos titulares de los mismos, la Asociación cuenta con una estructura muy ajustada, mediante una única oficina en Madrid que centraliza toda su gestión, contando con las colaboraciones necesarias de servicios externos para el necesario o puntual despliegue de acciones que requieran este tipo de operaciones a causa de la dispersión de los usuarios a lo largo del territorio español.

Tal y como se detalla en la Memoria del ejercicio que forma parte integrante de este informe, habida cuenta de la naturaleza de los derechos que gestiona la Asociación, en su mayor parte, compartidos con los artistas, intérpretes o ejecutantes (representados por la AIE), ambas entidades cuentan con una oficina conjunta para la gestión, recaudación y reclamación conjunta de los mencionados derechos de propiedad intelectual, denominada Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores UTE. Esta oficina inició su andadura bajo la forma jurídica de una Comunidad de Bienes.

Cuenta con una plantilla de personas especializadas en los diferentes sectores de la actividad (radio, televisión, establecimientos públicos, empresas que prestan sus servicios a las anteriores mediante el uso de nuestros derechos, etc.) que requieren nuestras autorizaciones, y la red de servicios externos se extiende por todo el territorio (despachos de abogados, empresas de consultoría, empresas de gestión de cobro, otras entidades de gestión, etc.).

Desde el punto de vista de los recursos materiales, la presencia de las nuevas tecnologías, el uso de los nuevos sistemas y redes de comunicaciones, tanto en la obtención de información como en la puesta en marcha de eficaces sistemas informáticos integrados de gestión implantados en la Asociación, son elementos que configuran la adecuación permanente a las necesidades que una gestión eficaz requiere.

El objeto de la Oficina Conjunta es la gestión, recaudación y reclamación de los siguientes derechos de propiedad intelectual, que son realizadas siempre por cuenta e interés de la Asociación y de Aie:

- El derecho de remuneración equitativa y única por la comunicación pública de fonogramas correspondiente de forma compartida a los artistas, intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas.
- El derecho exclusivo del productor de fonogramas a autorizar la comunicación pública de estos.
- El derecho exclusivo de los productores de fonogramas para autorizar la reproducción de estos, realizada por el usuario con vistas a efectuar sus propias comunicaciones públicas.

Para ello lleva a cabo, entre otras, las siguientes actividades encaminadas a la gestión de los derechos que constituye su objeto:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- a) Negociaciones y conclusión de los contratos que se puedan suscribir con diferentes usuarios o asociaciones de usuarios en orden al reconocimiento, abono y control de los derechos gestionados.
- b) Recepción y revisión de autoliquidaciones.
- c) Facturación, cobro y recobro de los derechos.
- d) Realización de auditorías e inspecciones.
- e) Investigación del fraude organizado.
- f) Facilitar a las entidades miembros la información complementaria que éstas soliciten para el conocimiento del origen, fuentes y liquidaciones individualizadas de los usuarios, y cualquier otra que pudieran precisar.
- g) Realizar gestiones extrajudiciales de reclamación y cobro.
- h) Coordinación y seguimiento de las acciones extrajudiciales y judiciales necesarias para la percepción de aquellas cantidades que resulten, entre otras, de las facturas impagadas y de las operaciones de inspección y control de mercado, siempre en relación con los derechos gestionados.
- i) Colaboración con las entidades integrantes en la elaboración de la información a remitir al Ministerio de Cultura en relación con los derechos gestionados, en los términos previstos en el TRLPI o presentación en su nombre de dicha información.
- j) Estudios e investigación de mercados necesarios y relacionados con los derechos gestionados.
- k) Fomentar la cooperación y la colaboración de las entidades miembros en el cumplimiento y desarrollo de sus atribuciones en materia de negociación, gestión, recaudación y reclamación de los derechos gestionados, frente a las asociaciones representativas de los usuarios, a las Administraciones Públicas, y a cualquier entidad u organismo con intereses en la materia.

Por otro lado, el acuerdo de colaboración suscrito entre Agedi-Aie de un lado y Sgae de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas y videos musicales en establecimientos públicos ha significado un importante avance en la gestión de los derechos encomendados, cuyo desarrollo continúa a buen ritmo. Durante 2020 se ha dado un paso más en la dirección apuntada y las tres entidades han decidido poner en marcha una ventanilla única para la gestión de los mencionados derechos y se están dando ya los primeros pasos, que tendrán un mayor desarrollo en los ejercicios siguientes.

Por lo que respecta a la compensación equitativa por copia privada, tras el cambio normativo producido (Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio) que repone el sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades gestión, éstas han puesto en marcha el funcionamiento de la Ventanilla Única Digital a fin de que cubra la gestión de este derecho. Actualmente se están iniciando los trámites de liquidación de la anterior oficina conjunta para la gestión de la copia privada (UTE Copyespaña) que operaba en base a la anterior normativa.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

3.1 Miembros de la Asociación

La Asociación contaba, al finalizar el ejercicio 2020 y 2019, con un número de miembros que ascendía a:

	2019	2020
Socios Adheridos	361	352
Socios de Pleno Derecho	81	87
Asociados	25	28
Total	467	467

De ellos, además de productores de fonogramas, son productores de videos musicales 373 compañías (377 en 2019). Estas compañías de discos (grandes y pequeñas) representan a más de 3.000 sellos o marcas discográficas de todo el mundo.

3.2 Órganos de Gobierno

Conforme al artículo 26 de los Estatutos de la Asociación, la Asociación será regida por la Asamblea General, el Comité Directivo y el Presidente. En 2020, se han producido los siguientes cambios en los órganos de gobierno:

- Asamblea General: Está formada por todos sus miembros, siendo las modificaciones las descritas en el apartado 1 anterior.
- Comité Directivo: En 2020 se han producido cambios ya que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2020, resultaron elegidas las siguientes compañías, que, conforme a los Estatutos de la Asociación, lo serán por una duración de cuatro años:
 - Avispa, S.L.
 - Música Global Discográfica, S.L.
 - Sony Music Entertainment España, S.L.
 - Subterfuge Records, S.L.
 - Universal Music Spain, S.L.
 - Warner Music Spain, S.L.
- Presidente de la Asociación.

3.3. Otros aspectos de la organización y estructura

a) Órgano de Control Interno.

Previsto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual tras su reforma por la Ley 2/2019 de 1 de marzo, y en el artículo 52 de los estatutos de la Asociación, este órgano está compuesto por tres miembros de la Asociación, que se nombraron en la Asamblea General Ordinaria de 12 de junio de 2019 por un período de cuatro años. Actualmente lo componen las siguientes compañías:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- Divucsa Music, S.A.U.
- Picap, S.L.
- Roster Music, S.L.

El órgano de control asume la función de control interno de la Asociación, aunque no podrá ejercer por sí mismo la gestión o representación de la entidad y sus principales funciones son las siguientes:

- a) Supervisar, con carácter general, las actividades y el desempeño de sus funciones por parte del Comité Directivo.
- b) Supervisar la ejecución de las decisiones y de las políticas de carácter general aprobadas por la Asamblea General y, en particular, las adoptadas sobre los siguientes asuntos:
 - Política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.
 - Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.
 - Política general de deducciones practicadas sobre los derechos recaudados y sobre cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

b) Comité de Quejas y Reclamaciones.

La composición y cometido de este órgano están regulados en el artículo 74 de los estatutos de la Asociación, en cumplimiento del artículo 159 o) del TRLPI. Este órgano está formado por tres miembros de la entidad. La composición de este órgano, tras su votación en la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 2019, es la siguiente:

- Blanco y Negro Music, S.A.
- Nuba Records, S.L.
- Value Added Team, S.L.U.

Estos miembros fueron elegidos por un período de cuatro años.

El comité de quejas y reclamaciones tiene como objeto tramitar y resolver las reclamaciones y quejas que puedan formular los miembros de la entidad, así como los titulares que, sin ser socios, tengan encomendada la gestión de sus derechos a la entidad a través de un Contrato de Gestión y las entidades de gestión por cuya cuenta se gestionen derechos en virtud de un acuerdo de representación. Las reclamaciones y quejas podrán referirse a cualesquiera materias conectadas con las actividades de la entidad, y en particular a las siguientes:

- a) Las condiciones de adquisición y pérdida de la condición de miembro.
- b) Cualesquiera aspectos relativos al contrato de gestión, y en particular:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- La autorización para gestionar derechos y la revocación o retirada de la misma.
- La recaudación y reparto de derechos, incluidas las deducciones o descuentos de administración aplicados por la entidad.

El procedimiento de actuación del comité de quejas y reclamaciones está desarrollado en el Reglamento de Quejas y Reclamaciones, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 2019.

c) Comités Consultivos:

Existen en la Asociación tres comités que no tienen capacidad de decisión, sino que, tras el análisis de los temas de su competencia que le son planteados, hacen propuestas y las elevan al Comité Directivo para su aprobación. Son los siguientes:

1. **Comité Legal:** Compuesto por los directores de las asesorías jurídicas de las compañías que en cada caso formen parte del comité directivo, analiza los asuntos jurídicos de interés para la asociación tales como decidir sobre la conveniencia de interponer acciones legales, la estrategia jurídica de pleitos concretos, las modificaciones del contrato de gestión y de los estatutos, el análisis de leyes y su posible alcance para los productores de fonogramas, la determinación de los servicios que gestionan las compañías y los que gestiona la Asociación y otros asuntos que se le puedan plantear.
2. **Comité Financiero:** Compuesto por los directores financieros de los miembros de la Asociación que en cada caso formen parte del comité directivo tiene las siguientes funciones: supervisar la preparación de los presupuestos anuales de la Asociación previa a su aprobación por los Órganos de Gobierno y seguimiento del mismo. En relación con la política general de Inversiones y en el caso de que el volumen de la cartera de instrumentos financieros vaya a ser significativo el Comité Financiero asumirá las funciones de un Comité de Inversiones que deberá estar integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos deberían contar con conocimientos técnicos y experiencia suficientes.
3. **Comité de Marketing y Comité Digital:** Compuesto por los responsables de estas áreas de los miembros que forman parte de comité directivo, con las siguientes funciones: Análisis de asuntos y novedades que pueden afectar a aquellas áreas de la actividad de la Asociación relacionadas con la promoción de la música, en un sentido amplio, tales como listas de ventas, Premios Odeón, etc., y las relacionadas con el mercado de la música digital: listas de ventas, revisión de las ratios de streaming para dichas listas, etc.

h

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

3.4 Contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas suscritos

Dentro de sus actividades de recaudación, la Asociación promueve desde hace algún tiempo la firma de Acuerdos de Reciprocidad con entidades de gestión extranjeras (MLC o Music Licensing Companies) para el intercambio entre los diferentes países de los derechos que corresponden a las compañías discográficas independientes. De este modo, los derechos generados por el uso en otros países de grabaciones cuyos titulares sean miembros de la Asociación, y que hayan sido recaudados por las MLC de esos territorios, serán abonados a la Asociación por la entidad correspondiente para que ésta los distribuya entre los miembros de la Asociación a que correspondan.

En virtud de estos acuerdos, una compañía independiente española que sea miembro de la Asociación no precisaría necesariamente asociarse a las MLC de los países con los que la Asociación tenga un acuerdo de reciprocidad para hacer efectivos sus derechos, ya que los derechos recaudados en el país de que se trate serán abonados a la Asociación para su distribución a sus legítimos titulares.

En el caso de que un miembro de la Asociación lo sea a la vez de una MLC con la que la Asociación haya suscrito un acuerdo de reciprocidad o haya encomendado dicha gestión a un tercero (agregador, gestor, etc.) ante esa MLC, la Asociación no cobrará por el uso de las grabaciones de dicha compañía en el territorio del país en el que opera dicha MLC, ya que será la MLC de dicho territorio quien lo abonará directamente a la compañía o al gestor o agregador que la represente a estos efectos. Para ello es muy importante que los miembros de la Asociación nos informen de los territorios en los que desean que no se produzca la intervención de la Asociación en su nombre.

De la misma forma, los derechos generados en España por el uso de grabaciones de productores fonográficos de otros países y que no pertenecen a la Asociación serán distribuidos a sus legítimos titulares a través de la MLC correspondiente.

Hasta la fecha, la Asociación ha suscrito acuerdos bilaterales con las siguientes MLC:

País	Entidad
Andorra	Societat de Gestió Collectiva de Drets d'autor i Drets Veïns (Sdadv)
Brasil	Associação Brasileira de Música e Artes (Abramus)
Bulgaria	Prophon
Canadá	Re: Sound
Estados Unidos	Soundexchange Inc.
Estados Unidos	The Alliance of Artists and Recording Companies (AARC)
Finlandia	Gramex (Finland)
Francia	Société Civile des Producteurs Phonographiques (Scpp)
Guatemala	Asociación Guatemalteca de Gestión de la Industria de Productores de Fonogramas y Afines (Agimpro)
Irlanda	Phonographic Performance Ireland (PPI)
Italia	Consorzio Fonografici (SCF)
Países Bajos	Stichting Ter Exploitatie Van Naburige Rechten (Sena)

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Paraguay	Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (Sgp)
Portugal	Associação para a Gestão e Distribuição de Direito (Audiogest)
Reino Unido	Phonographic Performance Limited (PPL)
Rep. Dominicana	Sociedad Dominicana De Productores Fonográficos (Sodinpro)
Suecia	Ifpi Sverige
Ucrania	Ukrainian Music Alliance (UMA)
Ucrania	Ukrainian League of Copyright and Related Rights (ULCRR)

Adicionalmente, la Asociación ha suscrito diversos acuerdos multilaterales con entidades de gestión de todo el mundo para dar respuesta a la necesidad de licenciar determinadas actividades que, por llevarse a cabo a través de internet, no podían limitarse a un territorio concreto. Para ello, los productores de fonogramas agrupados en la IFPI promovieron determinados acuerdos con el fin de facilitar la utilización de fonogramas en internet en países de todo el mundo.

Para la concesión de una licencia internacional que amparara la utilización de fonogramas a través de internet para determinadas actividades se llegó al modelo de un acuerdo recíproco, concluido entre las distintas entidades de gestión de derechos de los productores de fonogramas, de forma que cada una de estas entidades de gestión pudiera dar licencias a usuarios de su repertorio en internet, que cubrieran su propio territorio y además el de todos los países signatarios del acuerdo por mandato de cada una de dichas entidades.

La primera actividad para la cual se llegó a un acuerdo transfronterizo para la explotación de fonogramas en internet fue el simulcasting. El simulcasting consiste en la transmisión simultánea e inalterada efectuada por entidades de radio y de televisión a través de internet o telefonía móvil, de fonogramas incluidos en sus emisiones en abierto de radio y televisión. Se trata de la actividad que lleva a cabo, por ejemplo, una emisora de radio, que emite sus señales por ondas y de forma simultánea comunica esa misma programación a través de internet o telefonía móvil.

En definitiva, el acuerdo multilateral de simulcasting que ha suscrito la Asociación le permite autorizar a la entidad de radiodifusión que lo solicite a comunicar sus emisiones en internet de forma simultánea a sus emisiones por ondas, tanto en España como en el resto de los países firmantes de este acuerdo. La lista de los países que han suscrito este acuerdo y donde por tanto la Asociación puede extender su contrato de simulcasting son los siguientes:



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Alemania	Argentina	Australia	Austria	Bélgica
Bulgaria	Costa Rica	Dinamarca	Ecuador	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Grecia	Guatemala
Hong Kong	Hungría	Irlanda	Islandia	Israel
Italia	Jamaica	Letonia	Lituania	Malasia
México	Noruega	N. Zelanda	Países Bajos	Panamá
Paraguay	Perú	Polonia	Portugal	Reino Unido
Rep. Checa	Rep. Dominicana	Singapur	Suecia	Suiza
Tailandia	Taiwán	Uruguay		

Después de comprobar el buen funcionamiento del acuerdo respecto del simulcasting, la IFPI, en colaboración con las compañías discográficas y las entidades de gestión, desarrolló un acuerdo recíproco firmado entre entidades de gestión de productores de fonogramas de todo el mundo, en virtud del cual, y del mismo modo que para el simulcasting, una entidad de gestión puede conceder licencias de webcasting para que la señal se reciba en todos los territorios que sean parte del acuerdo.

El webcasting es un servicio de streaming de fonogramas a través de internet o telefonía móvil. Sin embargo, la Asociación no puede gestionar cualquier modalidad de webcasting sino solo los que cumplan una serie de condiciones específicas. Así, la Asociación solo puede gestionar los servicios que consistan en una radio musical a la que solo pueda accederse a través de internet o telefonía móvil, que permita escuchar canciones sin posibilidad de descargarla y en la que el usuario no tiene posibilidad de decidir qué canción quiere escuchar ni de interactuar con el servicio más allá de pausar la emisión y saltar hasta un máximo de seis canciones por hora.

El servicio tiene que estar dedicado únicamente a la música, promoción de conciertos u otros eventos relacionados con la música. No puede estar dedicado a la venta o anuncio de otro tipo de productos o servicios. El webcasting se diferencia del simulcasting en que las transmisiones de webcasting solo están hechas para internet, en cambio el simulcasting son emisiones que se difunden por ondas y además esa misma emisión se transmite de forma simultánea por internet o por telefonía móvil.

Las condiciones de funcionamiento que debe reunir una entidad que quiera llevar a cabo actividades de webcasting están basadas en las condiciones que establece la DMCA (ley de Propiedad Intelectual de EE. UU.) para servicios similares.

De este acuerdo, se excluyen también los servicios interactivos en los que el usuario puede elegir una canción concreta para escuchar cuya autorización se realiza directamente a través de las compañías discográficas.

En definitiva, el webcasting que puede gestionar la Asociación incluye aquellas actividades en que existe una interactividad limitada por parte del usuario. La máxima interactividad que puede gestionar la Asociación consiste en introducir en el servicio un botón de pausa y un botón de salto que permita un máximo de seis saltos por hora. En el caso de que la actividad pretendida no cumpla estas condiciones, tendrá que obtener licencias individuales de las compañías cuyo repertorio desee utilizar.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Las entidades de gestión que han suscrito el acuerdo del webcasting básico son prácticamente las mismas que han suscrito el del simulcasting y en total suman 42:

Alemania	Argentina	Australia	Austria	Bélgica
Bulgaria	Costa Rica	Ecuador	Eslovenia	España
Estonia	Finlandia	Grecia	Guatemala	Hong Kong
Hungría	Irlanda	Islandia	Israel	Italia
Jamaica	Letonia	Lituania	Malasia	México
Noruega	N. Zelanda	Países Bajos	Panamá	Paraguay
Perú	Polonia	Portugal	Reino Unido	Rep. Checa
Rep. Dominicana	Singapur	Suecia	Suiza	Tailandia
Taiwán	Uruguay			

Las entidades que han suscrito acuerdos de webcasting con un botón de pausa y un máximo de seis saltos a la hora son:

Australia	Austria	Bélgica	Estonia	España
Finlandia	Francia	Hong Kong	Hungría	Irlanda
Israel	Italia	Letonia	Lituania	Malasia
N. Zelanda	Países Bajos	Polonia	Reino Unido	Suecia

Otro acuerdo multilateral que ha suscrito la Asociación en los mismos términos que los anteriores es el del podcasting. La actividad que se licencia a través de este acuerdo consiste en ofrecer programas previamente emitidos por entidades de radiodifusión, o que vayan a emitirse en los 30 días siguientes, tanto en modalidad de descarga, de forma que el usuario pueda hacerse una copia del programa en su ordenador, como en streaming, para ser escuchado sin descargarlo.

Los países que han suscrito el acuerdo del podcasting y donde, en consecuencia, puede la Asociación autorizar esta actividad son los siguientes:

Alemania	GVL	Israel	IFPI Israel
Australia	Phonographic Performance Company of Australia Ltd	Italia	SCF
Austria	LSG	Letonia	LaiPA
Bélgica	SIMIM	Lituania	AGATA
Estonia	EFÜ	Malasia	PPM
España	AGEDI	Países Bajos	SENA
Finlandia	GRAMEX (Finland)	Polonia	ZPAV
Francia	SCPP	Reino Unido	PPL
Hong Kong	PPSEAL	R. Checa	INTERGRAM
Hungría	MAHASZ	Suecia	IFPI Sweden
Irlanda	PPI		

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Otra actividad que puede licenciar la Asociación en virtud de acuerdos multilaterales recíprocos que abarcan varios países es la ambientación musical de páginas web. La utilización de música en la web que la Asociación está mandatada para autorizar está también sujeta a restricciones, de manera que no puede exceder los 15 minutos, no puede incluir más de una canción del mismo artista y al menos tiene que haber dos canciones que ambienten la página. El listado de países que han suscrito este acuerdo junto con la Asociación es el siguiente:

Alemania	GVL
Austria	LSG
Bélgica	SIMIM
Bulgaria	PROPHON
Dinamarca	GARMEX (Denmark)
Eslovaquia	SLOVGRAM
Estonia	EFÜ
España	AGEDI
Finlandia	GRAMEX (Finland)
Grecia	GRAMMO
Hungría	MAHASZ
Irlanda	PPI
Italia	SCF
Letonia	LaiPA
Lituania	AGATA
Noruega	IFPI Norway and GRAMO
Países Bajos	SENA
Polonia	ZPAV
Portugal	AUDIOGEST
Reino Unido	PPL
República Checa	INTERGRAM
Rumanía	UPFR
Suecia	IFPI Sweden

↓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

3.5 Modificaciones de Estatutos, de normas internas o del contrato de gestión

La modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI), aprobada por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, obligó a introducir una serie de modificaciones tanto en los estatutos de la Asociación como en el contrato de gestión.

Estatutos:

Las modificaciones a las que se refiere el TRLPI fueron introducidas en los estatutos de la Asociación en 2019, habiéndose aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en junio de 2019. Los nuevos Estatutos de la Asociación fueron aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha 25 de junio de 2019 y están disponibles en la web de la Asociación (www.agedi.es). Desde entonces, no se han producido otras modificaciones.

Contrato de gestión:

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, en 2019 la Asociación introdujo modificaciones en el contrato de gestión, las cuales fueron aprobadas por el Comité Directivo en su reunión de julio de 2019.

En 2020, en virtud del artículo 43.14 de los estatutos de la Asociación, el Comité Directivo en su reunión de septiembre, aprobó determinadas modificaciones al contrato de gestión que suscriben los miembros con la entidad y por el cual le encomiendan la gestión de sus derechos.

Las modificaciones han tenido lugar en los anexos 1, 2 y 3, que regulan las condiciones para la suscripción de contratos de simulcasting y webcasting no interactivo, webcasting y podcasting, respectivamente, y se deben a la necesidad de que la Asociación se adapte a las prácticas contractuales internacionales impulsadas por la Ifpi y a reforzar la seguridad en los contratos que suscribe la Asociación con los usuarios, en beneficio de los titulares de derechos.

En concreto, dichas modificaciones se han llevado a cabo en el apartado relativo a las condiciones técnicas y demás condiciones que debe reunir una entidad para que la Asociación pueda suscribir con ella un contrato, y operan en los siguientes ámbitos:

- Territorio: Para evitar cualquier tipo de duda se aclara que los contratos de la Asociación con las entidades que presten los correspondientes servicios cubrirán exclusivamente los derechos relacionados con las emisiones en los territorios que expresamente se haya autorizado, en este caso, España. Para ello, las entidades de radiodifusión adoptarán medidas técnicas eficaces como, por ejemplo, el uso de tecnologías de geobloqueo o equivalentes aceptadas en cada momento por la industria discográfica. Seguirá siendo, por tanto, responsabilidad de dichas entidades la obtención de los contratos previos y el pago de derechos en los territorios no incluidos en el ámbito del contrato.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

De esta forma, se facilita la posibilidad de iniciar acciones legales por parte de la Asociación en caso de vulneración del contrato o de otras entidades de gestión extranjeras para reclamar judicialmente, en su caso, ante su jurisdicción.

- **Prohibición de incluir links:** Actualmente existen muchos canales que se emiten en simulcasting o webcasting a través de servicios agregadores. Dichos servicios alegan no tener que pagar por retransmitir los programas transmitidos por dichas cadenas radiofónicas ni se responsabilizan por los contenidos que transmiten, por lo que hay infinidad de utilizaciones de música grabada que no están generando los correspondientes derechos. Las modificaciones al contrato de gestión van, por tanto, dirigidas a que en los contratos que suscriba la Asociación con los usuarios se incluya la prohibición de que los programas sean retransmitidos por otras entidades mediante enlaces u otra forma sin autorización de los titulares.
- **Obligación de aplicar medidas para evitar la copia o el escaneado:** Las modificaciones efectuadas en contrato de gestión en este sentido van dirigidas a que en los contratos que suscriba la Asociación con los usuarios se incluya la obligación de aplicar medidas tecnológicas que eviten el copiado de fonogramas y que no se facilite la recuperación de metadatos. Esto ayudará a combatir la proliferación de programas que ripean o copian los fonogramas obtenidos de emisiones en streaming eludiendo las medidas tecnológicas.

4. INFORMACION SOBRE TODA ENTIDAD QUE SEA PROPIEDAD O ESTE CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE POR LA ENTIDAD DE GESTION

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

En el punto 16 de la Memoria que forma parte del presente informe se hace mención a las siguientes entidades:

- Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores
- Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE
- UTE Copyespaña

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Adicionalmente, la Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas (nota 1 de la Memoria).

Asimismo, la Asociación es miembro de la Ventanilla Única digital, asociación que tiene por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas (nota 1 de la Memoria).

5. INFORMACION SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A LAS PERSONAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 161 Y 162 TRLPI

Los miembros del Comité Directivo han devengado en 2020 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 96.081,64 euros (220.698,94 euros en 2019); en concepto de planes de pensiones 4.000,00 euros (4.000,00 euros en 2019) y en concepto de primas de seguro de vida 454,24 euros (419,76 euros en 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Asociación tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (Órganos de gobierno).

↓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

6. INFORMACION FINANCIERA SOBRE LOS DERECHOS RECAUDADOS

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	6.482.993,97	5.530.945,19
		Ejecución Pública	11.674.440,04	6.511.256,43
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.861.423,98	1.594.266,61
		Ejecución Pública	432.120,15	264.885,75
	TOTAL AUDIO			20.450.978,14
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	182.463,32	223.709,70
		Ejecución Pública	834.116,44	94.505,28
	REPRODUCCION	Radiodifusión	66.321,17	67.311,89
		Ejecución Pública	67.729,02	28.011,97
	TOTAL VIDEO			1.150.629,95
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	6.106.892,43	5.654.581,27
		Vídeo	110.295,16	122.281,16
	TOTAL COPIA PRIVADA			6.217.187,59
			27.818.795,68	20.091.755,25

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, como el contexto económico actual que afecta a los mercados financieros, la Asociación se ha limitado a obtener de forma pasiva unos escasos rendimientos financieros, que, dado lo inmaterial de dichos rendimientos (ver nota 15.4 de la Memoria), no son susceptibles de clasificación directa a ninguna modalidad de explotación o tipo de derecho.

Estos rendimientos se utilizan en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los costes asociados a cada una de ellas, con el siguiente detalle:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	61,58	44,13
		Ejecución Pública	110,89	51,95
	REPRODUCCION	Radiodifusión	17,68	12,72
		Ejecución Pública	4,10	2,11
	TOTAL AUDIO			194,26
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	1,73	1,78
		Ejecución Pública	7,92	0,75
	REPRODUCCION	Radiodifusión	0,63	0,54
		Ejecución Pública	0,64	0,22
	TOTAL VIDEO			10,93
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	58,01	45,11
		Vídeo	1,05	0,98
	TOTAL COPIA PRIVADA			59,05
			264,24	160,29

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

7. INFORMACION FINANCIERA SOBRE EL COSTE DE LA GESTION DE DERECHOS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS

7.1 Método utilizado para la asignación de costes tanto directos como indirectos

A los efectos de esta memoria, se entiende por:

- Costes Directos: Son aquellas partidas de gastos directamente relacionadas con la gestión de cada uno de los tipos de derechos gestionados y/o modalidades de explotación, así como los gastos directamente imputables a cada uno de los servicios prestados.
- Costes Indirectos: Son aquellas partidas de gastos generales y de funcionamiento que no pueden ser directamente asignados a un tipo de derecho o modalidad de explotación concreta o a un servicio determinado, tales como los gastos de administración, suministros, alquileres, etc.

En relación con los costes directos, la Asociación ha establecido un plan contable que prevé cuentas de gastos directamente asociadas a cada una de las modalidades de explotación y tipo de derechos gestionados, tanto a nivel presupuestario como de ejecución del propio presupuesto.

En cuanto a los costes indirectos, la Asociación cuenta con una contabilidad de costes diseñada y desarrollada de tal forma que permite, mediante un sistema de imputaciones basado en criterios objetivos (porcentaje del tiempo de dedicación del personal a un proyecto o tarea concreta, porcentaje del espacio en metros cuadrados por persona y departamento, peso de la recaudación de cada modalidad de explotación, etc.), asignar a cada una de dichas modalidades o tipo de derecho y servicios prestados, los costes incurridos que no pueden ser asignados directamente.

El diseño de dicha contabilidad de costes es revisado y verificado anualmente de forma que en cada ejercicio es posible adaptar los criterios antes mencionados a las circunstancias concretas que puedan producirse en cada uno de los períodos. Por ejemplo, la dedicación de las personas de un determinado departamento a una determinada modalidad de explotación puede cambiar de un ejercicio a otro, lo que se puede resolver modificando los porcentajes de imputación de las personas implicadas en función de las nuevas circunstancias.

7.2 Costes de explotación y financieros

A continuación, se detallan los costes de explotación y financieros desglosados por aquellos incurridos en la gestión de derechos y los que corresponden a la prestación de otros servicios:

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

	2019	2020
Costes de Explotación	4.636.891,92	3.332.635,79
Costes Financieros	0,00	0,00
Costes de Otros Servicios	1.027.724,32	669.157,64
	5.664.616,24	4.001.793,43

La Asociación no acude a los mercados financieros para financiar sus operaciones, por lo que en la práctica no se producen costes financieros.

El detalle de los costes de explotación incurridos únicamente en la gestión de derechos según su modalidad es el siguiente:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.629.436,72	1.086.730,31
	Ejecución Pública	2.568.031,53	1.878.868,66
	Total AUDIO	4.197.468,25	2.965.598,97
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	115.197,33	57.778,24
	Ejecución Pública	85.751,67	39.180,49
	Total VIDEO	200.949,00	96.958,73
COPIA PRIVADA		238.474,67	270.078,09
	Total COPIA PRIVADA	238.474,67	270.078,09
		4.636.891,92	3.332.635,79

En relación con los servicios distintos de la gestión de derechos, la Asociación únicamente lleva a cabo las denominadas Actividades Asistenciales y Promocionales a que se refiere el artículo 25 del TRLPI, con el siguiente detalle:

	2019	2020
Actividades Asistenciales		
Servicios Antifraude	52.488,67	63.147,71
Acciones Legales	43.207,58	20.686,47
Bolsas de viaje	3.332,05	0,00
Convenio Lanku	6.000,00	0,00
Actividades Promocionales		
Listas de Ventas, Radio y TV	594.837,97	354.724,17
Premios Odeón	327.858,05	230.599,29
	1.027.724,32	669.157,64

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

7.3 Recursos empleados para cubrir los costes

La Asociación cuenta con los recursos procedentes del descuento de gestión para cubrir los costes de explotación (y financieros, si los hubiera) derivados de la gestión de los derechos, así como con los ingresos financieros y los procedentes de las cantidades destinadas a financiar las actividades asistenciales y promocionales.

En su caso, se contará también con aquellos ingresos extraordinarios que puedan producirse (indemnizaciones, excesos de provisiones, etc.).

	2019	2020
Ingresos de gestión / Cuotas Miembros	4.468.360,10	3.637.657,76
Ingresos financieros	305.069,72	0,00
Fondo Promocional (Copia Privada)	556.978,76	267.599,29
Fondo Asistencial (Copia Privada)	114.363,35	83.834,18
Ingresos Extraordinarios	168.594,31	12.705,20
	5.613.366,24	4.001.796,43

7.4 Descuentos de Gestión. Deducciones aplicadas y porcentaje que representa

El descuento medio de gestión de derechos y otros servicios prestados, en relación a los derechos distribuidos en el ejercicio 2020, ha sido del 15,7% (20,5% en 2019) y del 19,4% en relación con los derechos recaudados en 2020 (17,0% en 2019), siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.619.229,58	1.190.919,57
	Ejecución Pública	2.444.012,60	1.985.722,11
	Total AUDIO	4.063.242,18	3.176.641,68
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	112.708,97	62.196,37
	Ejecución Pública	78.854,33	41.040,47
	Total VIDEO	191.563,30	103.236,85
COPIA PRIVADA		213.554,63	357.779,23
	Total COPIA PRIVADA	213.554,63	357.779,23
		4.468.360,11	3.637.657,76

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	19,9%	19,7%
	Ejecución Pública	27,3%	17,8%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	46,7%	25,4%
	Ejecución Pública	12,2%	47,6%
COPIA PRIVADA		5,6%	6,4%

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	16,1%	15,9%
	Ejecución Pública	22,0%	30,5%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	45,3%	24,7%
	Ejecución Pública	39,9%	33,5%
COPIA PRIVADA		4,5%	8,1%

Se detallan a continuación los descuentos desglosados en función del destino de los mismos y los porcentajes que suponen en:

a) Relacionados únicamente con la gestión de derechos:

El descuento medio de gestión en relación a los derechos repartidos en el ejercicio 2020 ha sido del 14,5% (19,1% en 2019) y del 17,7% (15,6% en 2019) en relación a los derechos recaudados, siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.509.225,19	1.077.939,67
	Ejecución Pública	2.285.160,07	1.878.868,66
	Total AUDIO	3.794.385,26	2.956.808,33
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	109.438,34	57.594,21
	Ejecución Pública	66.998,30	39.103,01
	Total VIDEO	176.436,65	96.697,22
COPIA PRIVADA		131.820,94	266.425,04
	Total COPIA PRIVADA	131.820,94	266.425,04
		4.102.642,85	3.319.930,59

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	19,1%	16,8%
	Ejecución Pública	26,0%	17,0%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	46,0%	23,9%
	Ejecución Pública	10,5%	46,4%
COPIA PRIVADA		3,6%	4,8%

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	15,3%	13,3%
	Ejecución Pública	20,5%	28,8%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	44,0%	22,8%
	Ejecución Pública	33,9%	31,9%
COPIA PRIVADA		2,8%	6,1%

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

b) Relacionados con otros servicios:

En relación con las actividades a que se refiere el punto 2.5 y 8.2 del presente Informe (servicios relacionados con las actividades asistenciales y promocionales), el descuento medio de gestión en relación a los derechos repartidos en el ejercicio 2020 ha sido del 1,2% (1,4% en 2019) y del 1,7% (1,4% en 2019) en función de los derechos recaudados, siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	110.004,38	112.979,90
	Ejecución Pública	158.852,54	106.853,45
	Total AUDIO	268.856,92	219.833,35
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	3.270,62	4.602,16
	Ejecución Pública	11.856,03	1.937,46
	Total VIDEO	15.126,65	6.539,62
COPIA PRIVADA		81.733,69	91.354,20
	Total COPIA PRIVADA	81.733,69	91.354,20
		365.717,26	317.727,17

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	0,8%	2,9%
	Ejecución Pública	1,3%	0,8%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	0,7%	1,4%
	Ejecución Pública	1,6%	1,2%
COPIA PRIVADA		2,1%	1,5%

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	Radiodifusión	0,9%	2,6%
	Ejecución Pública	1,4%	1,6%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	1,3%	1,8%
	Ejecución Pública	6,0%	1,6%
COPIA PRIVADA		1,7%	2,1%

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

8. INFORMACION FINANCIERA SOBRE LOS IMPORTES QUE DEBEN ABONARSE A LOS TITULARES DE DERECHOS

8.1 Importe total atribuido a los titulares de derechos.

Reparto neto de descuentos de administración por modalidad de derecho

Se entiende por cantidades repartidas, las cantidades totales asignadas a prestaciones protegidas concretas (videos musicales y fonogramas) y percibidas por los titulares de derechos o las entidades de gestión colectiva extranjeras, en los repartos de derechos efectuados en el año, deduciendo los descuentos de gestión-recaudación o asimilados que se les hayan practicado y descontado las cantidades asignadas a otras entidades de gestión nacionales por la administración de sus derechos.

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	6.057.247,30	3.592.767,31
		Ejecución Pública	5.872.886,47	8.306.517,03
	REPRODUCCION	Radiodifusión	476.129,74	1.271.748,82
		Ejecución Pública	645.532,04	881.305,91
	TOTAL AUDIO			13.051.795,55
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	47.929,45	0,00
		Ejecución Pública	532.755,11	29.875,64
	REPRODUCCION	Radiodifusión	80.726,32	183.077,15
		Ejecución Pública	36.386,13	15.314,46
	TOTAL VIDEO			697.797,01
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	3.579.506,18	5.259.686,45
		Vídeo	266,55	229,69
	TOTAL COPIA PRIVADA			3.579.772,73
			17.329.365,28	19.540.522,45

8.2 Importe total pagado a los titulares de derechos

El siguiente cuadro recoge los importes correspondientes a los derechos pagados a sus titulares durante el ejercicio, con independencia del momento en que hayan sido distribuidos:

↓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

PRESTACIONES	DERECHO	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	12.977.720,18	12.623.370,38
	REPRODUCCION	1.401.272,99	1.955.054,75
	TOTAL AUDIO	14.378.993,17	14.578.425,13
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	628.147,22	255.711,62
	REPRODUCCION	74.940,23	79.051,41
	TOTAL VIDEO	703.087,45	334.763,03
FONOGRAMAS	COPIA PRIVADA	3.661.554,94	5.518.515,34
VIDEOS MUSICALES	COPIA PRIVADA	0,00	0,00
TOTAL COPIA PRIVADA		3.661.554,94	5.518.515,34
		18.743.635,56	20.431.703,50

Dichos importes se corresponden con los derechos repartidos una vez deducidos los gastos de administración de la Asociación.

8.3 Frecuencia de los pagos

Atendiendo a la modalidad de explotación de que se trate y teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas con los usuarios (derechos de comunicación pública y reproducción) y las establecidas por el TRLPI (copia privada), la Asociación lleva a cabo la distribución y pago de los correspondientes derechos, con la siguiente frecuencia:

Prestaciones	Utilizaciones	Periodicidad
Fonogramas	Radiodifusión	Bimensual
	Ejecución Pública	Bimensual
Videos Musicales	Radiodifusión	Bimensual
	Ejecución Pública	Bimensual
Copia Privada		Trimestral

f

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

8.4 Importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos.

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	5.161.694,37	5.027.302,21
		Ejecución Pública	9.489.497,18	6.445.002,57
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.480.101,28	1.647.241,51
		Ejecución Pública	875.123,12	797.235,00
	TOTAL AUDIO			17.006.415,95
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	238.449,11	317.629,62
		Ejecución Pública	44.906,15	33.563,75
	REPRODUCCION	Radiodifusión	40.479,83	15.986,20
		Ejecución Pública	26.571,66	14.155,62
	TOTAL VIDEO			350.406,75
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	648.248,11	453.738,33
		Vídeo	110.922,47	110.913,64
	TOTAL COPIA PRIVADA			759.170,58
TOTAL			18.115.993,28	14.862.768,45

El detalle de las cantidades pendientes de asignación al cierre del ejercicio 2020 en función del año en que fueron recaudadas es el siguiente:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2015	2016	2017	2018	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	1.305.612,36	366.932,07	367.856,80	805.155,80	382.022,52	1.799.722,66
		Ejecución Pública	1.380.183,31	824.802,65	797.366,54	804.851,38	8.015,32	2.629.783,37
	REPRODUCCION	Radiodifusión	413.982,97	161.014,62	101.529,60	234.438,00	116.903,85	619.372,48
		Ejecución Pública	910,32	263.130,11	42.674,46	7.296,97	18.739,83	464.483,31
	TOTAL AUDIO			3.100.688,96	1.615.879,45	1.309.427,40	1.851.742,15	525.681,52
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	62.339,85	16.298,60	16.580,36	3.627,33	3.777,74	215.005,74
		Ejecución Pública	4.864,40	1.831,93	653,54	3.447,48	9.285,44	13.480,96
	REPRODUCCION	Radiodifusión	3.274,77	911,06	333,88	3.187,96	2.092,18	6.186,35
		Ejecución Pública	1.055,31	252,51	124,71	424,87	4.361,60	7.936,62
	TOTAL VIDEO			71.534,33	19.294,10	17.692,49	10.687,64	19.516,96
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	26.964,03	11.541,15	0,00	402,93	17.690,00	397.140,23
		Vídeo	618,48	0,00	42.522,38	67.772,78	0,00	0,00
	TOTAL COPIA PRIVADA			27.582,50	11.541,15	42.522,38	68.175,71	17.690,00
TOTAL			3.199.805,79	1.646.714,70	1.369.642,27	1.930.605,50	562.888,48	6.153.111,71

Con carácter general, los importes reflejados en el cuadro anterior tienen su explicación en dos situaciones diferentes al cierre del ejercicio.

h

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

a) Cobros no repartidos.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, las cantidades acumuladas recaudadas por la Asociación, incluidas dentro de "Proveedores, entidades del grupo y asociadas" del balance, que estaban pendientes de reparto efectivo son las siguientes:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	1.406.367,19	1.222.694,39
		Ejecución Pública	5.141.908,94	1.599.503,18
	REPRODUCCION	Radiodifusión	368.130,46	413.633,16
		Ejecución Pública	520.510,69	412.467,77
	TOTAL AUDIO		7.436.917,28	3.648.298,50
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	28.534,84	199.568,39
		Ejecución Pública	20.760,78	13.592,55
	REPRODUCCION	Radiodifusión	14.551,13	0,00
		Ejecución Pública	18.356,47	7.798,09
	TOTAL VIDEO		82.203,22	220.959,03
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	526.736,32	377.449,80
		Vídeo	110.295,16	110.295,16
	TOTAL COPIA PRIVADA		637.031,48	487.744,96
TOTAL			8.156.151,98	4.357.002,49

Se debe tener en cuenta que el proceso de obtención de información para efectuar el reparto (de los usuarios, proveedores especializados, otras entidades de gestión, ...) puede durar más de un año.

Además, como se ha explicado en el apartado anterior, existen derechos recaudados para los que no se puede llevar a cabo el reparto correspondiente dado que dichos derechos se han obtenido como resultado de sentencias judiciales que, bien no son firmes a la fecha de cierre del ejercicio, bien han resultado firmes en fechas próximas a la de cierre del ejercicio y aún no han pasado por el proceso de reparto.

b) Importes repartidos pendientes de asignación.

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019, las cantidades asignadas a las correspondientes prestaciones protegidas (videos musicales y fonogramas) pendientes de asignación (identificación) a sus titulares en los repartos efectuados, incluidas dentro de "Proveedores, entidades del grupo y asociadas" del balance, por tipo de prestación, son las siguientes:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.755.327,18	3.804.607,82
		Ejecución Pública	4.347.588,24	4.845.499,39
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.111.970,82	1.233.608,35
		Ejecución Pública	354.612,43	384.767,23
	TOTAL AUDIO			9.569.498,67
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	209.914,27	118.061,23
		Ejecución Pública	24.145,37	19.971,20
	REPRODUCCION	Radiodifusión	25.928,70	15.986,20
		Ejecución Pública	8.215,19	6.357,53
	TOTAL VIDEO			268.203,53
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	121.511,79	76.288,53
		Vídeo	627,31	618,48
	TOTAL COPIA PRIVADA			122.139,10
TOTAL			9.959.841,30	10.505.765,96

Desde 2012, la Asociación asigna los derechos correspondientes en base a cada una de las canciones que han generado dichos derechos. Desde entonces se está construyendo una base de datos que constituye el registro de fonogramas y videos musicales cuya titularidad ostentan tanto los miembros de la Asociación como los miembros de otras entidades de gestión extranjeras que tienen un contrato de reciprocidad con la Asociación.

En estas circunstancias, se debe tener en cuenta que el proceso de asignación de la totalidad de los derechos a sus titulares puede durar más de un año y mientras el proceso sigue abierto se van localizando titulares de los derechos y minorando las cantidades pendientes de asignar.

Los anteriores importes acumulados suponen menos del 10% de las cantidades acumuladas repartidas por la Asociación en los últimos cinco años.

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

8.5 Importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos

El siguiente cuadro recoge los importes correspondientes a los derechos que, habiendo sido atribuidos a sus titulares durante el ejercicio, aún no han sido pagados a la fecha de cierre del ejercicio:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	1.439.984,87	490.829,75
		Ejecución Pública	1.222.878,30	812.166,36
	REPRODUCCION	Radiodifusión	130.229,57	152.218,41
		Ejecución Pública	69.093,83	57.411,01
	TOTAL AUDIO		2.862.186,57	1.512.625,53
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	35.576,86	48.158,25
		Ejecución Pública	28.419,72	14.844,51
	REPRODUCCION	Radiodifusión	15.543,64	11.254,71
		Ejecución Pública	4.032,71	2.746,70
	TOTAL VIDEO		83.572,93	77.004,17
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	169.675,10	421.620,03
		Vídeo	1,46	1,46
	TOTAL COPIA PRIVADA		169.676,56	421.621,49
TOTAL			3.115.436,06	2.011.251,19

Aunque, la mayor parte de dichos importes se corresponden con los derechos atribuidos en el último reparto del ejercicio, el detalle de las cantidades anteriores, al cierre del ejercicio 2020 en función del año en que fueron recaudadas es el siguiente:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2015	2016	2017	2018	2019	2020
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	34.860,94	6.921,66	23.497,09	77.733,10	137.563,73	210.253,23
		Ejecución Pública	18.456,04	8.942,13	32.099,40	65.322,94	91.191,28	596.154,57
	REPRODUCCION	Radiodifusión	3.245,13	2.210,35	6.612,47	21.078,25	17.116,14	101.956,07
		Ejecución Pública	4.227,27	1.930,60	1.916,08	2.763,62	10.140,43	36.433,01
	TOTAL AUDIO		60.789,38	20.004,74	64.125,04	166.897,91	256.011,58	944.796,88
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	16.733,22	1.303,80	1.207,43	3.699,24	809,33	24.405,23
		Ejecución Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.844,51
	REPRODUCCION	Radiodifusión	3.467,18	77,20	84,67	109,60	432,63	7.083,43
		Ejecución Pública	96,48	12,17	16,93	344,17	581,17	1.695,78
	TOTAL VIDEO		20.296,88	1.393,17	1.309,03	4.153,01	1.823,13	48.028,95
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	9.534,93	31.204,87	0,00	16.199,87	13.008,94	351.671,43
		Vídeo	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL COPIA PRIVADA		9.536,38	31.204,87	0,00	16.199,87	13.008,94	351.671,43
TOTAL			90.622,64	52.602,78	65.434,07	187.250,79	270.843,65	1.344.497,26

h

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

8.6 Observaciones sobre el plazo establecido en el párrafo 2º del artículo 177.1

Con carácter general, la Asociación ha venido poniendo en marcha los procedimientos y las herramientas de control de gestión que permiten alcanzar el objetivo que establece el citado precepto. En consecuencia, y teniendo en cuenta la complejidad que supone tanto la obtención de los datos del grado de uso efectivo de los usuarios, como la disponibilidad en tiempo de los correspondientes repertorios por parte de los miembros de la Asociación, así como los trabajos necesarios para la correcta identificación al nivel de datos identificativos de cada una de las prestaciones utilizadas que componen el repertorio representado, cualquier posible superación del plazo establecido para el reparto y pago de los correspondientes derechos, tendrá su causa bien en la falta de identificación, bien en posibles conflictos de titularidad entre miembros de la Asociación o en el retraso o la falta de calidad de los datos reportados por los usuarios.

8.7 Importes que no pueden ser objeto de reparto.

Conforme a las normas de reparto de la Asociación vigentes a 31 de diciembre de 2020, se reservan para atender posibles reclamaciones de derechos recaudados que puedan corresponder a titulares que no hayan sido identificados en los procesos de reparto corrientes:

- El 2% de los derechos de comunicación pública de fonogramas que, habiéndose recaudado en el ejercicio actual, su devengo corresponde a períodos anteriores a 2012.
- El 5% de la compensación equitativa por copia privada.

Sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 15 del RD 1398/2018, de la que se informa en la nota 32, además, en relación con la compensación equitativa por copia privada cuyo devengo se encuentra entre el tercer trimestre de 2017 y el cuarto trimestre de 2018, ambos inclusive, se procede a dotar la provisión del 30% sobre la recaudación, establecida en el RD 12/2017 para responder de las posibles reclamaciones de reembolso de la compensación conforme a la legislación vigente.

Si bien esta provisión dejó de ser obligatoria para la compensación equitativa por copia privada devengada a partir del 1 de enero de 2019, en los términos del RD 12/2017, la Asociación mantiene una provisión equivalente pero adecuada al volumen esperado de reembolsos y que se ha establecido para los repartos realizados en 2020 en el 5%.

Los saldos y movimientos de dichas reservas incluidas dentro de “Proveedores, empresas del grupo y asociados” del pasivo corriente del balance, son los siguientes:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

2019				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Fonogramas	54.860,14	0,00	0,00	54.860,14
Copia Privada	267.578,52	193.069,05	-32.244,52	428.403,05
Copia Privada RD	1.472.455,45	1.295.798,90	-85.629,30	2.682.625,05
	1.794.894,11	1.488.867,95	-117.873,82	3.165.888,24

2020				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Fonogramas	54.860,14	186,15	-15.723,95	39.322,34
Copia Privada	428.403,05	325.907,23	-19.506,45	734.803,83
Copia Privada RD	2.682.625,05	344.643,78	-2.550.462,01	476.806,82
	3.165.888,24	670.737,16	-2.585.692,41	1.250.932,99

Las dotaciones corresponden a las cantidades reservadas en cada uno de los ejercicios y las aplicaciones, en el caso de los Fonogramas y de la Copia Privada, corresponden a las cantidades asignadas a sus titulares, bien porque han sido reclamadas con anterioridad al vencimiento del plazo de prescripción de 5 años, bien porque han sido distribuidas entre todos los miembros una vez se ha cumplido el plazo de prescripción, con el siguiente detalle:

2019		
	Titulares identificados	Distribuidos prescritos
Fonogramas	0,00	0,00
Copia Privada	1.417,70	30.826,82
Copia Privada RD	85.629,30	0,00
	87.047,00	30.826,82

2020		
	Titulares identificados	Distribuidos prescritos
Fonogramas	1.001,56	14.722,39
Copia Privada	0,00	19.506,45
Copia Privada RD	119.802,41	2.430.659,60
	120.803,97	2.464.888,44

Respecto del concepto Copia Privada RD, durante 2020, se han distribuido las provisiones que la Asociación había dotado durante 2017 y 2018 para devoluciones y reembolsos una vez superado el período que la Ley exigía para su mantenimiento.

Los plazos de prescripción de cada uno de los conceptos anteriores y sus importes al 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

	2021	2022	2023	2024	2025
Fonogramas	38.373,67	762,52	0,00	0,00	186,15
Copia Privada	70.330,77	0,00	145.496,78	193.069,05	325.907,23
Copia Privada RD	237.499,45	169.911,82	69.395,55	0,00	0,00
	346.203,89	170.674,34	214.892,33	193.069,05	326.093,38

9. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DE GESTION

9.1 Importes percibidos de otras entidades de gestión

Dentro de las cifras expuestas en el apartado de Recaudación, están incluidos los importes recaudados por otras entidades de gestión, pudiendo ser las mismas, tanto de ámbito nacional como internacional, con las que la Asociación tiene firmados contratos de reciprocidad.

Entidad	País	Prestaciones	2019	2020
a) Nacionales				
Egeda	España	Copia Privada Video	110.295,16	122.281,16
b) Internacionales				
SDADV	Andorra	Fonogramas	7.611,45	8.411,75
Soundexchange	Estados Unidos		1.340,22	8.999,23
Gramex RY	Finlandia		-226,97	524,16
Agimpro	Guatemala		10.029,64	0,00
SCF	Italia		6.570,11	1.004,99
SGP	Paraguay		2.006,43	7.931,10
PPL	Reino Unido		37.078,51	39.013,98
VPL	Reino Unido	Videos Musicales Radiodifusión	7.530,42	6.169,61
			182.234,97	194.335,98

Respecto de la información facilitada en el cuadro anterior, hay que tener en cuenta que no es posible diferenciar, dentro de los derechos recibidos en concepto de fonogramas, el origen de las utilizaciones ya que las entidades de las que proceden no han facilitado en estos ejercicios, el detalle necesario. No obstante, la Asociación está participando activamente en un proyecto internacional para la adopción de los estándares necesarios en materia de intercambio de datos con las mencionadas entidades internacionales que contempla la incorporación de dicho detalle en los modelos de datos que se deben adoptar.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

9.2 Descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión.

Entidad	País	Prestaciones	2019	2020
a) Nacionales				
Egeda	España	Copia Privada Video	438,89	1.384,95
b) Internacionales				
SDADV	Andorra	Fonogramas		4.166,81
Gramex RY	Finlandia			85,84
SCF	Italia			326,40
			438,89	5.964,00

La Asociación no dispone en estos momentos, por no haber sido informados de ello, de todos los datos referidos a los descuentos de gestión, y, en su caso, otras deducciones de los ingresos recibidos de entidades de gestión extranjeras. Este aspecto esencial en la información que debe reflejarse en el presente informe está siendo también objeto de desarrollo en el mencionado proyecto internacional de intercambio de datos entre las entidades de gestión, así como en las relaciones bilaterales con cada uno de los países.

9.3 Importes pagados a otras entidades de gestión

Durante el ejercicio se han pagado los siguientes importes a entidades de gestión extranjeras, con las que la Asociación tiene firmados contratos de reciprocidad:

Prestaciones	Utilizaciones	Entidad	País	2019	2020
FONOGRAMAS	RADIODIFUSION	PPL	Reino Unido	226.456,09	193.418,51
		Re: Sound	Canadá	0,00	22,70
		Soundexchange	Estados Unidos	11.648,19	0,00
		SCF	Italia	10.503,85	0,00
		Sena	Países Bajos	14.980,55	-5.562,93
	EJECUCION PUBLICA	PPL	Reino Unido	36.633,90	490.856,82
		Re: Sound	Canadá	0,00	55,73
		Soundexchange	Estados Unidos	9.006,66	0,00
		SCF	Italia	2.027,45	0,00
		Sena	Países Bajos	2.160,08	-475,99
	TOTAL AUDIO				313.416,77
VIDEOS MUSICALES	RADIODIFUSION	Audiogest	Portugal	0,00	250,66
Total VIDEO				0,00	250,66
COPIA PRIVADA	Audio	PPL	Reino Unido	0,00	15.330,03
Total COPIA PRIVADA				0,00	15.330,03
				313.416,77	693.895,54

↓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

9.4 Descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deben abonarse a otras entidades de gestión.

Prestaciones	Utilizaciones	Entidad	País	2019	2020
FONOGRAMAS	RADIODIFUSION	PPL	Reino Unido	53.416,27	55.223,37
		Re: Sound	Canadá	0,00	8,39
		Soundexchange	Estados Unidos	2.678,28	0,00
		SCF	Italia	2.642,33	0,00
		Sena	Países Bajos	3.628,34	0,00
	EJECUCION PUBLICA	PPL	Reino Unido	8.641,17	139.602,67
		Re: Sound	Canadá	0,00	20,62
		Soundexchange	Estados Unidos	2.276,02	0,00
		SCF	Italia	510,02	0,00
		Sena	Países Bajos	523,18	0,00
TOTAL AUDIO				74.315,62	194.855,05
VIDEOS MUSICALES	RADIODIFUSION	Audiogest	Portugal	0,00	133,79
	Total VIDEO			0,00	133,79
COPIA PRIVADA	Audio	PPL	Reino Unido	0,00	1.512,75
	Total COPIA PRIVADA			0,00	1.512,75
				74.315,62	196.501,59

9.5 Importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión.

Dentro de los importes señalados en el punto 8.1 del presente Informe de Transparencia, están incluidos los importes repartidos a los titulares de derechos procedentes de otras entidades gestión, los cuales se detallan a continuación:

Entidad	País	Prestaciones	2019	2020
SDADV	Andorra	Fonogramas	5.853,20	8.411,75
Soundexchange	Estados Unidos		1.388,08	1.146,27
Gramex RY	Finlandia		1.379,70	346,55
Agimpro	Guatemala		0,00	10.029,64
SCF	Italia		7.966,33	0,00
SGP	Paraguay		8.215,69	7.931,10
PPL	Reino Unido		34.594,92	26.868,06
VPL	Reino Unido	Videos Musicales	6.103,94	0,00
			65.501,86	54.733,37

k

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

10. INFORMACION ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACION DE LOS IMPORTES DEDUCIDOS DESTINADOS A LA FUNCION SOCIAL PREVISTA EN EL ARTICULO 178 DE LA LPI.

En relación con la función social prevista en el TRLPI, la Asociación únicamente obtiene fondos destinados a las actividades asistenciales y promocionales procedentes de la compensación equitativa por Copia Privada.

Como se ha indicado en las notas 3.9 y 11.1 a) de la Memoria y conforme al artículo 178 del TRLPI, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, de los repartos realizados en la modalidad de derechos provenientes de Copia Privada se ha dotado la provisión del 20% para la realización de actividades asistenciales y promocionales y se han aplicado a las diferentes actividades los importes correspondientes, todo ello de acuerdo con la información que se recogen en los siguientes cuadros:

	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
2019	628.638,15	965.345,26	-781.515,95	812.467,46
2020	812.467,46	1.521.344,55	-572.913,69	1.760.898,32

A continuación, se muestran las actividades de este tipo llevadas a cabo en los ejercicios 2020 y 2019 y que han sido financiadas, en parte, con la provisión del ejercicio anterior:

Actividades Asistenciales de AGEDI			
Responsable	Actividad	Importe Destinado	
		2019	2020
Agedi	Servicios antifraude	61.823,72	63.147,71
Agedi	Acciones Legales	43.207,58	20.686,47
Agedi	Bolsas de viaje para MIDEM	3.332,05	0,00
Agedi	Lanku - Promoción a la formación	6.000,00	0,00
Promusicae	Investigación y lucha contra el fraude	100.000,00	215.000,00
Promusicae	Acciones Legales	10.173,84	6.480,22
		224.537,19	305.314,40

Actividades Promocionales de AGEDI			
Responsable	Actividad	Importe Destinado	
		2019	2020
GFK & Bmat	Listas de Ventas, Radio y TV	229.120,71	230.599,29
Agedi	Premios Odeón	327.858,05	37.000,00
		556.978,76	267.599,29

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

En lo que se refiere a las actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes, se centran en dos aspectos principales: la elaboración de las listas de ventas y de radio y la colaboración con otras entidades para promover aspectos relacionados con los autores y artistas y, en general, la industria de la música, así como para difundir el conocimiento de las leyes de propiedad intelectual.

En cuanto a las actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros, estas se centran fundamentalmente en la lucha contra la piratería, la elaboración de estudios e informes de interés de sus miembros y las tareas de formación y concienciación social.

El artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual prevé dos opciones para su realización: que dichas actividades se lleven a cabo directamente por la entidad de gestión o bien que las realicen otras entidades en su nombre. La Asociación hace uso de las dos posibilidades y realiza ciertas actividades directamente, al tiempo que encarga la realización de otras a la asociación sin ánimo de lucro, Productores de Música de España (en adelante Promusicae) o bien solicita la colaboración de ésta en asuntos concretos.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, el 10% del total recaudado por la Asociación en concepto de compensación equitativa por copia privada se destina a actividades asistenciales en beneficio de sus miembros y el 10% restante se emplea en actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

10.1 Actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes

a) Listas de Ventas

Una de las principales actividades promocionales que realiza la Asociación juntamente con Promusicae en beneficio de los productores de música y los autores y artistas intérpretes o ejecutantes, es la elaboración de las listas de ventas.

Desde 1984, Promusicae, ha venido encargando la elaboración de las listas oficiales de ventas de música en España. Actualmente, por petición de sus miembros, esto lo realiza juntamente con la Asociación.

La empresa encargada de la elaboración de las listas en sus diferentes formatos es GFK Retail and Technology España, S.A. Actualmente se elaboran las listas semanales en los siguientes formatos: Top 100 álbumes, Top 20 recopilatorios, Top 100 streaming álbumes, Top 20 DVD y Top 100 canciones. Adicionalmente, se elaboran listas anuales con los mismos contenidos.

A modo de recompensa por las unidades vendidas, Promusicae y AGEDI otorgan los denominados “discos de oro”, representados en la lista de ventas con un asterisco, y “discos de platino”, representados en la lista con dos asteriscos, que corresponden a 20.000 y 40.000 unidades vendidas, respectivamente, tanto en álbumes como en canciones.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

b) Listas de Radio y TV

La Asociación y Promusicae encargan la preparación de las listas de radio a BMAT LICENSING, S.L (en adelante BMAT), empresa con una amplia trayectoria que ha enriquecido las listas de radio con sus conocimientos y experiencia en el sector.

Las listas de Radio tienen las siguientes características:

- Es una lista semanal con actualización diaria.
- Este servicio consiste en un seguimiento en radio de los cien títulos más difundidos, en las emisoras que controla BMAT. Con dicha información, BMAT elabora una lista cada semana que entrega cada lunes y actualiza diariamente.

Además de los 100 títulos de la lista se dan los siguientes datos:

- a) Información gráfica de las primeras 30 posiciones con más audiencia.
- b) Ranking de compañías, con información sobre el porcentaje de tocadás y de puntos que tiene cada compañía con respecto a las demás dentro de Top 100 de Radio Musical.
- c) Información gráfica del ranking por compañías dentro de Top 100 de Radio Musical.
- d) Ranking de emisoras, con información sobre las tocadás, los puntos de audiencia y el porcentaje dentro del Top 100 de Radio Musical.

Esta lista, tanto en su versión semanal como en la anual también se publica, además de en la web de Promusicae, en El Portal de Música. Igualmente se proporciona el Top 50 semanal.

c) Premios Odeón

Otra actividad promocional que realiza la Asociación en beneficio de autores y artistas intérpretes o ejecutantes en cumplimiento de las previsiones del artículo 178 de la Ley de Propiedad Intelectual es la entrega de los Premios ODEÓN.

Los Premios ODEÓN se han otorgado por primera vez en el año 2019 (aunque la entrega física tuvo lugar en los primeros días de 2020), pero tienen sus antecedentes en los Premios Amigo, que se crearon en el año 1997 para reconocer los méritos y rendir homenaje a los que contribuyen al desarrollo de la industria fonográfica.

En la edición de 2019 se entregaron 11 premios, divididos en dos categorías (categorías objetivas y Artistas Odeón) y un premio de honor:

- Categorías Objetivas:
 - Mejor Canción: Contando Lunares – Don Patricio y Cruz Cafuné
 - Mejor Álbum: El Disco – Alejandro Sanz
 - Mejor Vídeo: Con altura – Rosalía, J Balvin y El Guincho
 - Mejor Directo: Manuel Carrasco
 - Mejor Álbum de Flamenco: José Mercé y Tomatito por “De Verdad”

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- Artistas Odeón del Año:
 - Artista Odeón Femenino 2020: Vanesa Martín
 - Artista Odeón Masculino 2020: Beret
 - Grupo Odeón 2020: Estopa
 - Artista Odeón Latino 2020: Morat
 - Artista Revelación Odeón 2020: Aitana
 - Premio Odeón de Honor 2020: José Luis Perales

Aquella primera edición, que se celebró en el Teatro Real de Madrid, se saldó con un lleno absoluto en el patio de butacas y los anfiteatros; más de 1.700 asistentes entre los que se contaban un centenar largo de artistas del más alto nivel y la representación institucional de Meritxell Batet, presidenta del Congreso de los Diputados, y el nuevo ministro de Cultura, José Manuel Rodríguez Uribes.

Además, el presidente de la Asociación, Antonio Guisasola, aprovechó en su discurso para destacar la gran aceptación que tiene la música en formato digital en España, principalmente en su modalidad de streaming, y anunciar el buen momento por el que pasan las ventas de música en España, que acumulan 6 años seguidos de crecimientos sostenidos. Finalmente se felicitó de que el sector haya sabido reinventarse y “hacer más plural, ágil y diverso el acceso a la obra musical de nuestros creadores”.

En el mes de marzo de 2021 tuvo lugar la celebración de la segunda edición de los Premios ODEÓN, correspondiente al año 2020. Se llevó a cabo en un formato virtual, para evitar celebraciones presenciales debido a la pandemia del coronavirus, pero no se quería dejar de reconocer a los artistas y grabaciones que destacaron en 2020.

Los premios presentaron algunas novedades en relación con las categorías respecto de la primera edición. En concreto se ampliaron de las 11 iniciales a 23, incrementando los géneros musicales reconocidos en busca de una mayor transversalidad de los premios. Además, se fusionaron las categorías masculinas y femeninas, en línea con la tendencia de otros premios internacionales.

La relación de categorías por estilos es la siguiente:

- Pop
 - Mejor Canción Pop
 - Mejor Álbum Pop
 - Artista Odeón Pop
 - Artista Odeón Revelación Pop
- Rock
 - Mejor Álbum Rock
 - Artista Odeón Rock
 - Artista Odeón Revelación Rock
- Géneros Urbanos
 - Mejor Canción Urbana
 - Mejor Álbum Urbano
 - Artista Odeón Urbano
 - Artista Odeón Revelación Urbano



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- Flamenco
 - Mejor Álbum Flamenco
 - Artista Odeón Flamenco
 - Artista Odeón Revelación Flamenco

- Alternativa
 - Mejor Álbum alternativo
 - Artista Odeón Alternativo
 - Artista Odeón Revelación alternativo

El listado de premiados se completó con cuatro distinciones más en otros apartados:

- Artista Odeón Latino
- Artista Odeón Internacional
- Mejor Videoclip
- Mejor Directo

Y dos premios especiales:

- Premio Odeón al mejor Proyecto Covid
- Premio Odeón de Honor

El proceso de entrega on line sirvió para reivindicar el papel que han desempeñado la música en general y la industria fonográfica, en particular, en un año tan difícil, demostrando su capacidad para readaptarse y promover un gran número de nuevos álbumes y canciones pese a la complejidad de las circunstancias. Fue un momento también para agradecer a tantos músicos su dedicación y trabajo durante las semanas más duras, desconcertantes y desoladoras del confinamiento. Los Odeón se consolidan así, como el nuevo galardón icónico de la industria musical en España.

10.2 Actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación

El 10% restante del porcentaje de la compensación equitativa por copia privada que se destina por ley a funciones sociales se utiliza para llevar a cabo actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación, aunque también hay parte de estas actividades que se financian con aportaciones de los miembros.

a) Acciones de internacionalización

La Asociación estuvo nuevamente presente en 2019 en la feria internacional de música MIDEM. La presencia en estas ferias es fundamental para los productores de fonogramas de cara a la difusión de sus producciones en el extranjero.

Por ello, la Asociación apoyó entonces la asistencia de sus miembros al MIDEM, el lugar de encuentro por excelencia para profesionales de la industria musical que se celebró en Cannes, en junio de 2019.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

MIDEM es un instrumento de dinamización empresarial que ayuda y apoya a los distintos países a estructurar y desarrollar sus mercados musicales locales gracias a un programa único de intercambio de conocimientos, establecimiento de contactos, inspiración, conferencias y reuniones. Desde 1967, este evento se viene realizando con carácter anual para ayudar a la industria de la música a desarrollar su negocio e impulsar la creatividad, mediante la puesta en contacto de los principales involucrados en el sector.

La ayuda consistió en un máximo de 10 bolsas de viaje de hasta 500 euros cada una, que se otorgaba a las compañías de la Asociación que así lo solicitaran y que enviaran al menos, a un trabajador de la empresa desde España al MIDEM. Las compañías que se beneficiaron de la ayuda son:

- Avispa, S.L.
- Discmedi, S.A.
- Distrolux, S.L.
- Kithara Musica, EURL
- Meta Network, S.L.
- Mushroom Pillow Music, S.L.
- Nuba Records, S.L.

Debido a la pandemia y la consiguiente imposibilidad de viajar a ferias internacionales, en 2020 no se destinaron fondos para apoyar la asistencia de los miembros a MIDEM.

b) Convenio de colaboración con Lanku Bertso Zerbitzuak, S.L.

La Asociación, consciente de la necesidad de apoyar la producción de música en todos los estilos y de fomentar la difusión de las variedades menos conocidas por el gran público, suscribió en 2019 un convenio de colaboración con su socio Lanku Bertso Zerbitzuak, S.L. (en adelante Lanku), sociedad dedicada principalmente a fomentar el Bertsolarismo, un arte improvisado que se canta en euskera según unas rimas, medidas y patrones.

La aportación de la Asociación consistió en ayudar económicamente con 6.000 euros a Lanku para la realización de un denominado Proyecto de Formación 2019, que incluía la realización de talleres y cursos formativos, cuyos objetivos principales fueron los siguientes:

- Conseguir que los asistentes se den de alta en las entidades de gestión y pongan en orden su repertorio de creaciones y grabaciones.
- Que los profesores tengan las herramientas y la motivación de transmitir valores y conocimiento.
- Que la parte que se centra más en la producción interiorice los derechos que genera su trabajo.
- Transmisión de conocimiento en el ámbito fiscal, laboral y seguridad social.
- Promoción de los autores y sus obras. Fomento de nueva creación.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

- Formación y desarrollo de estudios orientados a la mejora del sector (profesionalización, técnicas creativas, estructura del sector, financiación, políticas culturales, etc....).
- Acciones asistenciales para autores o colectivos de autores en riesgo de exclusión social.

En el año 2020, esta aportación no ha sido necesaria y por tanto no se ha llevado a cabo.

c) Actividades de Lucha contra la Piratería

El marco de desarrollo de la industria musical conlleva una adaptación permanente a los distintos modelos de negocio que van surgiendo, muy especialmente con el crecimiento y demanda de contenidos a través del uso de las nuevas tecnologías.

Desde hace ya 30 años, el Departamento de Seguridad, Investigación y Prevención del Fraude, ha venido trabajando y desarrollando sus funciones, realizando los controles e investigaciones precisas para descubrir nuevas formas de delincuencia vinculadas a los delitos de propiedad intelectual que en cada momento se han ido sucediendo con distinta tipología.

Los modelos de negocio de la industria musical pasan actualmente con unas cuotas superiores al 75% de sus ingresos a través del mundo digital, lo que conlleva que el Departamento focalice más del 90% de sus recursos a la prevención y lucha contra la piratería en la Red.

Se ha mantenido un especial esfuerzo en la potenciación del uso de las herramientas que se disponen a nivel de búsqueda automatizada de repertorio musical, obteniéndose nuevamente unos resultados muy significativos en la identificación y desactivación respecto a los principales focos de piratería analizando la oferta vía las distintas tipologías de piratería.

En cuanto a las búsquedas automáticas se ha posibilitado la identificación de un total de 135.907 enlaces musicales. Dentro de esas búsquedas, destacan la prioridad en el seguimiento de 45 lanzamientos considerados por las compañías como prioritarios, estableciéndose criterios de alertas específicos para cada uno de ellos ante una posible filtración en la red antes de la fecha de su salida legal al mercado.

Se han realizado 297 nuevos procesos automatizados de búsquedas y notificaciones (robots) en otros tantos dominios ilegales, por lo que, ha permitido que el periodo del pasado año 2020 el Departamento haya activado de manera autónoma 963 de estas búsquedas automatizadas sobre otros tantos objetivos centrados básicamente en páginas webs con oferta de música pirata.

El trabajo en el área de redes sociales ha crecido de una manera muy significativo, al constituirse este canal como un sector clave en la lucha contra la piratería, especialmente en el tratamiento del control y desactivación de la oferta de nuevos lanzamientos musicales.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

A diferencia de años anteriores, el trabajo desarrollado se canaliza en su prácticamente totalidad desde la propia Asociación, reportándose canales, cuentas y repertorio ilegal que a través de las redes sociales se detectan e identifican.

En concreto se resume la actividad en:

Telegram (17 cuentas reportas – 49.115 archivos eliminados); Blogspot (171 canales reportados – 1215 enlaces retirados); Youtube (65 cuentas solicitadas retirada – 172 vídeos eliminado, 32 con tutoriales para acceder ilegalmente a cuentas Premium en plataformas de streaming legales); Facebook (141 canales reportados y 1292 enlaces musicales); Overblog 13 cuentas cerradas; WordPress 14 cuentas canceladas; Twitter y Pinterest 3 y 1 cuentas clausuradas respectivamente.

Al mismo tiempo, se ha continuado con la labor del reporte de posts musicales que aparecen en buscadores como Google o Bing y que llevan a webs donde se hallan los enlaces de descarga del contenido de nuestras compañías. Así en 2020 se han retirado, de los resultados que ofrecían estos motores de búsquedas, un total de 18.451 posts musicales.

Dentro de este apartado, hay que destacar las actividades de formación y medidas de concienciación y sensibilización. Con motivo del COVID 19 y los procesos restrictivos y de confinamiento los cursos se han limitado a un solo Curso realizado en la Academia del Cuerpo Nacional de Policía en Ávila, al que asistieron 150 Policías de distintas categorías, centrándose en el estudio del contexto Jurídico y la metodología práctica de investigación en los delitos contra la propiedad intelectual en la red.

d) Acciones Legales contra la Piratería

A lo largo del ejercicio 2020, marcado en su mayor parte por la situación provocada por la pandemia, la Asesoría Jurídica de la Asociación, en coordinación con el Departamento de Prevención y Lucha contra el Fraude han continuado con la importante labor, recogida en sus Estatutos, encaminada a la defensa y protección de los productores de música como titulares, conforme al ordenamiento jurídico, de determinados derechos de propiedad intelectual.

Dichas actuaciones, si bien tienen como principal objetivo la defensa de los derechos de las compañías discográficas, también redundan en favor de un círculo de personas más amplio, a saber, el resto de los titulares de derechos de propiedad intelectual que convergen junto con los productores en la creación de las grabaciones musicales. Todos ellos se ven gravemente afectados por la piratería musical, especialmente nos referimos a los autores de obras musicales y artistas intérpretes o ejecutantes, sin olvidar a otros perjudicados en sentido amplio, tales como minoristas, la Hacienda Pública, etc.

Al igual que lo ocurrido en ejercicios anteriores, pero si cabe aún más en el presente por la situación excepcional vivida, conforme a los datos que maneja la Asociación, se muestra una nueva disminución en el número de actuaciones policiales en delitos contra la propiedad intelectual (piratería física).

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

La disminución del presente año no es más que el reflejo de la consolidación de la realidad actual española en cuanto a las modalidades de vulneración de derechos de propiedad intelectual, donde se ha producido un claro desplazamiento de la piratería física a la online. Pese a esta drástica caída se puede asegurar que perdura la óptima cooperación existente a nivel operativo con las distintas FCSE en la lucha contra las infracciones de derechos de propiedad intelectual.

En directa correspondencia con los datos ofrecidos a nivel policial, la cooperación del Departamento de Prevención y Lucha contra el Fraude y Asesoría Jurídica con los distintos Juzgados y Tribunales españoles también refleja un descenso pronunciado con relación a datos tales como Ofrecimientos de acciones cumplimentados, y un mantenimiento con tendencia a la baja en asistencias a juicios y valoraciones de perjuicios.

La Asociación como entidad perjudicada por infracciones de derechos de propiedad intelectual, ha colaborado con las FCSE en distintas operaciones policiales, aunque no se hayan concretado a nivel judicial en cuanto a la personación como acusación particular (sin perjuicio de la realización de los ofrecimientos de acciones e informes periciales pertinentes en su caso y su eventual ratificación judicial).

Durante 2020 se dictaron por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual cuatro Resoluciones Finales en solicitudes iniciadas por la Asociación (goear.eu, exclusivedd.net, Music-bazaar.com y mp3xd-com) donde se declaró la existencia de vulneración por parte de los respectivos Responsables de los Servicios de la Sociedad de la Información. Es muy importante destacar que por primera vez durante 2020 se han adoptado medidas cautelarisimas que fueron solicitadas al amparo de lo previsto en el art. 195.4 in fine TRLPI, por cuanto los responsables de los servicios de la sociedad de la información de Excludedd.net y Mp3xd.com había incumplido la obligación legal de identificación general, regulada en el artículo 10 de la Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSICE), al no ofrecer de forma permanente, fácil, directa y gratuita dato alguno que permita ni su identificación ni su localización.

En el ámbito civil, el Juzgado Mercantil Nº 8 de Barcelona ha dictado este año dos importantes sentencias en virtud de las cuales se acuerda el bloqueo por parte de los más importantes prestadores de acceso de internet en España (Telefónica, Vodafone, Orange,...) a más de veinticinco páginas web de stream-ripping no autorizada de relevancia mundial (buentema.bid (y su espejo buen-tema.org), buentema.link, goear.io, mp3teca.biz (y su espejo mp3teca.ws), mp3- youtube.download, mpgun.com, savefront.net, viciovip.ws, a través de las que se accede también a genteflow.tk y a okeymusica.net (y sus espejos viciovip.cc, viciovip.mobi y viciovip.pub), yout.com y youzik.com) descargaplus.com, y2mate.com; descargaryoutube.com, mp3.descargaryoutube.com, video.descargaryoutube.com, p3hub.com, dlknowsoft.com, convertio.io, listenvid.com, youtubeconverter.io y notube.net, simp3s.net que, operando a través de diversos dominios, vulneraban los derechos de propiedad intelectual de las compañías discográficas miembros de la Asociación.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

Igualmente en el la jurisdicción civil, la Asociación ha presentado una nueva solicitud de medidas cautelares de bloqueo dirigida a los principales proveedores de acceso a Internet que operan en nuestro país, de manera que se impida, de modo real y efectivo, con prohibición de reanudación y en el plazo improrrogable de 72 horas, el acceso desde territorio español, a varias de las principales páginas (descargaplus.com; y2mate.com; descargaryoutube.com; mp3.descargaryoutube.com; video.descargaryoutube.com; mp3hub.com; dlnowsoft.com; convertio.io; listenvid.com; youtubeconverter.io; notube.net y simp3s.net) que, operando a través de diversos dominios, vulnera los derechos de propiedad intelectual de los productores de música a través de la modalidad de Stream-ripping.

En sede penal continúa en fase de instrucción la operación policial culminada en 2019 y que fue instada por la Asociación contra una de las Uploaders más relevantes que actuaba en España desde hace varios años. Durante 2020 se ha ratificado el informe pericial presentado en el procedimiento donde se cuantificó el número de descargas efectivas de carácter ilícito de contenidos musicales que traían causa de su actividad ilegal ascendiendo las mismas a casi sesenta mil.

e) Ayudas financieras Covid-19:

Respecto de estas actividades, el Comité Directivo solicitó al Ministerio de Cultura en mayo de 2020, la aplicación de saldo inicial disponible para este año a la concesión de ayudas financieras a aquellos miembros que así solicitasen con el fin de paliar en la medida de lo posible, los efectos negativos de la crisis causada por el Covid.

Una vez recibida la respuesta positiva por parte de dicho Ministerio, la Asociación comunicó a todos sus miembros, unas bases para la convocatoria de estas ayudas.

Dicha ayuda fue solicitada por un total de 30 miembros, ascendiendo el importe global de la ayuda concedida a todos ellos, a 237.699,74 €, que se irán recuperando a partir del inicio de 2021 en los sucesivos repartos que se produzcan conforme a las normas establecidas para la concesión de las ayudas.

l

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2020

FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

El Comité Directivo de la Asociación representado por el Presidente y Secretario del Comité Directivo, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2021 ha formulado el informe anual de transparencia adjunto, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito de la página 1 a la 97.



Antonio Guisasaola González del Rey
Presidente del Comité Directivo